

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2257

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2257

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2258

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2259

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2262

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2264

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

mayo de 2014

p. 2265

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2267

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2269

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Relación de locales y lugares públicos para celebración de los actos de la Campaña Electoral de las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014

p. 2271

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Información pública modificación concesión de aguas expediente M-1231/2007 (15/1142)

p. 2272

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir

p. 2272

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Responsabilidad Empresarial, en materia de prestaciones por desempleo

p. 2272

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Información pública del expediente AT-24/2013 sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión en Camino Estación de Fernán Núñez, parajes El Álamo, El Álamo Bajo, Palomarejo, Cañuelo y Alameda del Obispo

p. 2272

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra SCC-ECO-102/2013 "Residencia de la Tercera Edad. Hornachuelos"

p. 2273

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se convoca subasta para la enajenación de bien inmueble patrimonial

p. 2273

Anuncio del Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se convoca subasta para la enajenación de parcelas urbanas números 25, 26, situadas en la Urbanización Los Rosales

p. 2273

Ayuntamiento de Añora

Información pública Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora

p. 2274

Ayuntamiento de Baena

Información pública modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Baena número 1/2014

p. 2274

Ayuntamiento de El Carpio

Notificación en materia de Conservación de inmueble sito en C/La Venta número 3 de El Carpio

p. 2274

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba por el que se fijan los precios públicos de varias publicaciones

p. 2274

Citación para notificar por comparecencia escrito relativo a el procedimiento de subsanación de deficiencias del expediente número P17/10

p. 2275

Información pública varias modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento de Córdoba

p. 2275

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación inicio expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Fernán Núñez

p. 2275

Ayuntamiento de Montilla

Información pública expediente 11.0/2014 de modificación presupuestaria

p. 2275

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montilla por el que se hace pública la aprobación del Plan económico-financiero

p. 2276

Información pública modificación del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Montilla ejercicio 2014

p. 2276

Ayuntamiento de Montoro

Citación para notificar por comparecencia denuncias por infracciones a la normativa de tráfico y Seguridad Vial

p. 2276

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo CE-1/2014

p. 2276

Ayuntamiento de La Victoria

Reglamento de Régimen Interno del Centro de Participación Activa para mayores "San Juan" de La Victoria

p. 2277

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Notificación acuerdo de inicio de expediente BT 618-1872-13

p. 2283

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2014

p. 2283

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 2/2014: Notificación diligencia de ordenación

p. 2284

Juzgado de lo Social Número 2. Badajoz

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 209/2013: Notificación Resolución

p. 2284

VIII. OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

Resolución de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de Córdoba por la que se convocan "Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentistas", correspondientes al año 2014

p. 2285

Resolución de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" de Córdoba, por la que se convoca el "I Concurso de Creación Artística Rafael Botí"

p. 2289

Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP). Pozoblanco (Córdoba)

Acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches por el que se somete a información pública la Cuenta General de este Consorcio en el ejercicio 2013

p. 2293

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 2.567/2014

Relación de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las para las Elecciones al Parlamento Europeo del día 25 de mayo de 2014:

EN AGUILAR DE LA FRONTERA:

1. Caseta Municipal de Festejos, situada en explanada del Castillo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
2. Explanada del Castillo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
3. Paseo del Llano de la Cruz. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
4. Plaza de San José. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
5. Colegio Público Alonso de Aguilar y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
6. Colegio Público Doña María Coronel y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo.
7. Colegio Público Carmen Romero y todas sus dependencias. Utilizables todos los días fuera del horario lectivo (martes y jueves entre 18 y 24 horas).
8. Calle San Cristóbal. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
9. Barriada Cerro Crespo. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
10. Barriada del Carmen. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
11. Calle Calvario. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
12. Llano de las Coronadas. Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
13. Parque de los Niños Saharauis "Barriada Cerro Crespo". Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
14. Parque García Lorca (confluencia Avda. de Córdoba con Ctra. Estación). Utilizable todos los días entre 9 y 24 horas.
15. Salón de actos de la Casa Consistorial.
16. Salón de actos y pabellón deportivo del Instituto Ipagro. Utilizable fuera del horario lectivo.
17. La Cagona.
18. Salón de Usos Múltiples de la Iglesia de los Desamparados.

EN PUENTE GENIL:

1. Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura, sito en calle Cruz del Estudiante, 37 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el 23 de mayo.
2. Salón de Exposiciones y Conferencias del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Sánchez Cuenca, 7 (espacio cubierto). Utilizable todos los días, excepto el 23 de Mayo.
3. Explanada del Campo de Fútbol Jesús Nazareno, frente a la puerta principal, actual calle Cantaor Jiménez Rejano (espacio al aire libre).
4. Explanada situada junto al grupo Miguel de Cervantes y detrás de las viviendas de López Tienda.

EN MORILES:

1. Plaza de la Constitución, utilizable todos los días, excepto domingos.
2. Salón de Actos del Colegio Público García de Leániz. Utiliza-

ble todos los días, excepto domingos, a partir de las 19:30 horas.

EN MONTURQUE:

1. Casa de la Juventud, en calle Padre Curiel, 19. Aguilar de la Frontera, 14 de abril de 2014. El Secretario de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 2.435/2014

Don Joaquín Jorge Checa Vela, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba), hago saber:

Que los locales y lugares públicos para celebrar actos de Campaña electoral así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas en los tres municipios que comprende esta Junta Electoral, para las próximas Elecciones Europeas de 25 de mayo de 2014 son los siguientes:

BAENA

1. Locales Oficiales para Actos de Campaña:
 - Caseta municipal.
 - Juan Alfonso de Baena, Plaza Francisco Valverde.
 - Juan Alfonso de Baena, Puerta de Córdoba.
 - Valverde y Perales, Calle Antonio Machado.
 - Grupo Escolar Santa Ana, Albendín.
 - Plaza Palacio.
 - Plaza Fuente Baena.
 - Parque la Cañada (aparcamiento Matías Amo).
 - Plaza Juliana la Partera de Albendín.
 - Plaza de Andalucía de Albendín
 - Plaza Diamantino García.
 - Plaza San Pedro (alto).
 - Haza del Reloj.
2. Báculos de Farolas:
 - Avda. Castro del Río
 - Calle Juan Torrico
 - Avda. Padre Villoslada
 - Mateo Gayá
 - Alemania
 - Cañete de las Torres
 - Cañete de las Torres
 - Valdelomar y Pineda
 - Fernández de Córdoba
 - Rey Fernando
 - Avda. San Carlos de Chile
3. Paneles para Cartelería:
 - Plaza España, 5
 - Avda. de Cervantes, 6
 - Plaza Francisco Valverde, 4
 - Confluencia Salvador Muñoz con Reyes Católicos, 5
 - Llano de Santa Marina zona Escuela Taller, 2
 - Puerta de Córdoba, 4
 - Juan Ocaña, 4
 - Manuel Valdés, al final, 2
 - Plaza Andalucía, 4
 - Amador de los Ríos, esquina calle Albaicín, 2
 - Plaza Reyes Católicos, 4
 - Castro del Río, esquina Rey Fernando, 4
 - Albendín, 12
 - Luque (esquina Juliana Lara).
 - Parque.

- Plaza Andalucía.

Se podrán colocar pancartas en todos los lugares públicos de la localidad excepto en las calles y plazas que a continuación se indican y que también se reflejaron en el plano que obra en el expediente anexo a la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena:

Parque Ramón Santaella.

Avda. Cervantes (delimitada ésta por las calles que rodean el citado parque).

Plaza Alcalde de la Moneda.

Parque la Cañada.

Plaza España.

Llano del Rincón.

Plaza de la Constitución.

Plaza Palacio.

Plaza del Ángel.

Calle Virrey del Pino.

Calle Santo Domingo de Henares.

Calle Cardenal Herranz Casado.

Por razones de seguridad se prohíbe cualquier tipo de colgadura o apoyo sobre los cables del tendido eléctrico

LUQUE

1- Locales oficiales para actos de campaña:

Teatro Cine Carrera, todos los días de la campaña en horario de 10'00 horas a 24'00 horas.

Teatro al aire libre de 10'00 horas a las 24'00 horas.

2- Emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

Muro en C/ Padrón.

Muro en C/ La Fuente Valenzuela.

VALENZUELA

1- Locales oficiales para actos de campaña:

Parque Municipal, situado en calle Virgen de los Dolores, que podrá utilizarse todos los días desde las 20'00 hasta las 22'00 horas. Tiene un aforo aproximado de 1.000 personas.

Salón de actos del antiguo hospital de Jesús y María, situado en calle Monte Calvario, con aforo aproximado para 200 personas que podrá utilizarse todos los días desde las 20'00 horas a las 22'00 horas.

Centro cultural "Juan el Impresor", situado en la Carretera de Baena s/nº con un aforo de 200 personas, que podrá utilizarse todos los días desde las 20'00 horas a las 22'00 horas.

2- Emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

Paredes de los muros de contorno de la Plaza de España con una superficie aproximada de setenta y cuatro metros cuadrados.

Paredes del muro de contorno del jardín situado en la Carretera de Valenzuela a Santiago de Calatrava (Jaén).

Baena, a 9 de abril de 2014. El Presidente, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Cabra (Córdoba)

Núm. 2.486/2014

En virtud de lo acordado en el día de la fecha y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57.2 de la LO 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, remito a V.I. el presente, en el que se señalan los emplazamientos disponibles en las localidades que se citan y que integran esta Junta Electoral para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como la relación de los locales oficiales y lugares públicos que

se reservan para la realización gratuita de actos del campaña electoral, así como especificación de días y horas en que cada uno es utilizable.

AYUNTAMIENTO DE CABRA

Emplazamientos para la colocación de pancartas: Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

Emplazamientos para colocación de banderolas: Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avda. de Andalucía, Avda. Fernando Pallarés y Avda. de Fuente del Río.

Emplazamientos para la colocación de carteles:

- Plaza de José Solís, de la Barriada de la Virgen de la Sierra (vallas de 9 metros cuadrados).

- Plaza de la Diputación, junto al Mercado de Abastos (vallas de 13 metros cuadrados).

- Tapias del Campo Municipal de Deportes, sito en la Avda. González Meneses (vallas de 134 metros cuadrados).

- Calle Tinte (vallas de 10 metros cuadrados).

- Junquillo, muro del Colegio de las RR.MM Escolapias (vallas de 17 metros cuadrados).

- Avda. de Fernando Pallarés junto al Jardinito (vallas de 10 metros cuadrados).

- Avda. González Meneses, esquina C/ José de la Peña y Aguayo, frente al Colegio Público "Nuestra Señora de la Sierra" (vallas de 10 metros cuadrados).

- Parque de "La Tejera", frente a la estación de autobuses (vallas de 40 metros cuadrados).

Locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de la campaña electoral:

- Locales oficiales: Salones y patios de los Colegios de Educación Infantil y Primaria "Juan Valera", "Andrés de Cervantes", "Ángel Cruz Rueda" y "Nuestra Señora de la Sierra", así como los locales sociales de Gaena y de Huertas Bajas.

- Plazas y espacios públicos: Plaza de Rubén Darío; Glorieta de Colombia (Barrio del Cerro); Plaza de la Urbanización Pedro Garfías; Plaza de la Natividad (Barrio de Belén); Plaza de José Solís (Barriada Virgen de la Sierra); Plaza de la Urbanización Blas Infante, Plaza de Santa Lucía; Plaza de España; zona de pérgola del Parque de la Tejera y pista deportiva de núcleo rural de las Huertas Bajas.

Los locales oficiales, plazas y espacios públicos antes mencionados podrán utilizarse, durante la referida campaña, toda la semana con arreglo al siguiente horario: de lunes a viernes, desde las 19 hasta las 24 horas. Los sábados y días festivos podrá alterarse el horario sin sobrepasar las 24 horas.

AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

Emplazamientos para la colocación de pancartas: Todas las calles del núcleo urbano, sin más limitaciones que aquellas que puedan perturbar el tránsito de vehículos y personas.

Emplazamientos para colocación de banderolas: Columnas o postes del alumbrado público situados en la Avda. El Laderón.

Emplazamientos para la colocación de carteles:

- Paneles en Ronda de Povedano (parte inferior del Parque Municipal) con una superficie de 20 metros cuadrados.

- Paneles en la Avda. Dr. Fleming (frente a la Fuente de la Guitarra) con una superficie de 20 metros cuadrados.

- Paneles en calle Baena (frente al Bar La Paloma) con una superficie de 20 metros cuadrados.

- Paneles en la glorieta entre la Avda. El Laderón y la Avda. de Chartrettes (junto al Pabellón Polideportivo) con una superficie de 20 metros cuadrados.

Locales oficiales y lugares públicos para la celebración de ac-

tos de la campaña electoral:

- Patio del colegio de la calle Buenavista (de 10 a 23 horas) con un aforo de 500 personas. Del 9 al 23 de mayo de 2014.
- Salón de Usos Múltiples del CEIP "Los Alcalá Galiano" (de 10 a 23 horas) con un aforo de 100 personas. Del 9 al 23 de mayo de 2014.
- Plaza terraza Parque Municipal (de 10 a 23 horas) con un aforo de 2.000 personas. Del 9 al 23 de mayo de 2014.
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Juan Valera" (de 10 a 23 horas) con un aforo de 300 personas. Del 9 al 23 de mayo de 2014.
- Salón de Actos del Centro Cívico (de 17 a 23 horas) con un aforo de 100 personas. Del 9 al 23 de mayo de 2014.

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

Emplazamientos para la colocación de paneles :

- C/ Cerrillo, superficie 6,5 metros cuadrados.
- C/ Santo, superficie 13 metros cuadrados.
- Plaza de la Paz, superficie 13 metros cuadrados.

Emplazamientos para colocación de pancartas y banderolas:

- C/ Mirador, C/ Hoya, C/ Cerrillo y C/ Santo.

Locales para celebración de actos de propaganda:

- Locales cerrados:

- Salón del Ayuntamiento (entrada por la Plaza Juan López del Árbol).

- Edificio Usos Múltiples. C/ Mirador s/nº.
- Local abierto:
- Plaza de la Paz.

Podrán ser utilizados todos los días de la campaña y en horario de las 18 a las 23 horas.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas: Muralla de la Avenida de Andalucía, Muralla de la Avenida de la Constitución y Muralla de la Calle Maletos.

Locales oficiales y lugares públicos:

- De 15 a 23 horas: Plaza Marqués de Estella y Parque Plácido Fernández Viagas sito en C/ Alcalde Juan Caballero.

- De 10 a 23'00 horas: Casa de la Cultura sita en C/ Calvario Nº 87; Paseo Diego Carro; Salón de Actos de la Biblioteca Municipal sita en la C/ Poniente, s/n; Pabellón de Usos Múltiples de C/ Progreso s/nº.

Los locales oficiales y lugares públicos indicados podrán ser utilizados todos los días de campaña en las horas que se indican.

En Cabra a 9 de abril de 2014. El Presidente de La Junta Electoral de Zona, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Córdoba

Núm. 2.522/2014

Relación de Locales Oficiales y Lugares Públicos habilitados para la celebración de Actos de Campaña Electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Decreto 213/2014, de 31 de marzo, con indicación de los Municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

- Paseo de la Tremešina (Al Aire libre)
- Salón de Actos de Centro de Día de Mayores (Cubierto).
- Entidad Autónoma de Algallarín:
- Edificio de usos múltiples

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Patio del "Colegio Público Inmaculada del Voto" con el siguien-

te horario: Días laborables de 18 a 22 horas y los días festivos durante toda la jornada.

Parque de Jesús, durante todo el día, tanto laborables como festivos.

Teatro Español, a partir de las 16 horas, excepto sábados y festivos.

Centro de Adultos, con el siguiente horario: días laborables, a partir de las 20'30 horas, sábados, domingos y festivos, durante toda la jornada.

Las siguientes plazas públicas, durante todos los días de campaña electoral:

- Plaza Mayor
- Plaza de Santa Ana
- Plaza de Morente

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Lugares abiertos al uso público (desde las 16 horas a las 23 horas):

Parque Municipal.

Explanada de la Plaza de Andalucía, frente al Hogar del Pensionista.

Plaza de España.

Locales oficiales:

Caseta Municipal de Feria, horarios de uso desde las 17 horas a las 22 horas Para solicitar cualquier acto en estos locales deberán ponerse en contacto con la alcaldía para coordinarlo con otro de naturaleza electoral o cultural.

MUNICIPIO DE CARDEÑA

1. Cardeña.

Edificio de Servicios Múltiples, calle Dr. Marañón, s/n

2. Azuel

Centro Polivalente en calle Esperanza núm 1.

Casa de la Cultura, Calle Iglesia, nº 60

3. Venta del Charco.

Casa de la Pedanía, en calle Real Baja, 19.

Centro de Educación de Adultos, calle San Miguel, 20.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Plaza de la Constitución, Todo el día

Teatro Municipal. C/. Graneros. Todo el día.

Palacio Ducal. Plaza de la Constitución, 9. Todo el día.

Caseta Municipal y Recinto Ferial, en recinto Ferial. Todo el día.

Salón de la Junta de Colonos de Maruanas. C/. Larga (Maruanas). De 20 a 24 horas.

Salón Municipal de San Antonio. Plaza Mayor (S. Antonio). De 20 a 24 horas.

Plaza de Bda Duque de Alba, C/ Bda Duque de Alba, Todo el día

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Caseta Municipal, C/. Los Molinos s/n, con capacidad de 200 personas, de 18 a 22 horas.

Casa de la Juventud, c/ Ancha, con capacidad para 100 personas, de 18 a 22 horas.

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Plaza de la Corredera. Todos los días y horas.

Plaza Cristo de Gracia. Todos los días y horas.

Plaza del Mediodía. Todos los días y horas.

Plaza de Lahore. Todos los días y horas.

Plaza de Cañero. Todos los días y horas.

Pasaje Pantoja. Todos los días y horas.

Explanada junto a Plaza de Toros. Todos los días y horas.

Explanada entre Grupo Escolar y bloques de viviendas en Alcolea. Todos los días y horas

Plaza de Andalucía en Cerro Muriano. Todos los días y horas.
 Explanada frente a la Iglesia en Barriada de Villarrubia. Todos los días y horas.
 Plaza junto al Centro Cívico Rafael Villar, en El Higuero. Todos los días y horas.
 Plaza frente a la escuela en Santa María de Trassierra. Todos los días y horas.
 Explanada de la escuela, calle Séneca en Encinarejo de Córdoba, todos los días y horas.
 Plaza de la Marina Española. Todos los días y horas
 Plaza de Valdeolleros. Todos los días y horas.
 Explanada entre Av.de la Arruzafilla y C/ Joaquín Sama Naharro. Todos los días y horas.
 Plaza de San Agustín. Todos los días y horas.
 Plaza de la Juventud. Todos los días y horas.
 Plaza del Jazmín. Todos los días y horas.
 Plaza de Electromecánicas. Todos los días y horas
 Parque Elena Moyano "Madre Coraje". Todos los días y horas
 Plaza de las Tendillas. Todos los días y horas
 Avda. del Gran Capitán (Zona peatonal entre Pza. San Nicolás y Ronda de los Tejares). Todos los días y horas
 Plaza de Costa Sol. Todos los días y horas
 Parque Juan Carlos I. Todos los días y horas
 Zona adyacente a Glorieta Conde Guadalhorce y Plaza de los Periodistas. Todos los días y horas
 Plaza junto a Zococórdoba. Todos los días y horas
 Colegios Públicos para la celebración de la Campaña Electoral: Estos Colegios podrán utilizarse durante todos los días laborales (lunes a viernes) a partir de las 20 hasta las 24 horas; sábados, domingos y festivos de 10 a 14'30 y de 16 a 23 horas.
 Sector Sur:
 C.P. San Juan de la Cruz.
 Campo de la Verdad
 C.P. Fray Albino
 Polígono Guadalquivir
 C.P. Federico García Lorca,
 Ciudad Jardín:
 C.P. Ciudad Jardín.
 C.P. Salvador Vinuesa.
 Parque Cruz Conde:
 C.P. Al-andalus.
 Miralbaida.- Parque Azahares
 C.P. Alfonso Churruca,
 Las Palmeras.
 C.P. Pedagogo García. Navarro.
 Fuensanta.
 C.P. Fernán Pérez de Oliva
 C.P. Lucano
 Cañero Parque Fidiana
 C.P. San Vicente Ferrer.
 C.P. Infantil Fidiana
 Santa Rosa Valdeolleros.
 C.P. Hernán Ruiz.
 C.P. Pablo García Baena.
 C.P. José de la Torre (Bda. El Naranjo).
 Levante.
 C.P. Averroes.
 C.P. Juan de Mena.
 Fátima:
 C.P. Concepción Arenal.
 Distrito Centro:
 C.P. Condesa Las Quemadas

C.P. Torre Malmuerta
 Margaritas Parque Figueroa.
 C.P. Obispo Osio
 C.P. Mediterráneo.
 Zonas Exteriores:
 C.P. Araceli Bujalance Arcos (Encinarejo),
 C.P. Azahara, (Villarrubia),
 C.P. Elena Luque (Santa Cruz).
 C.P. Guillermo Romero Fernández. (Carretera del Aeropuerto)
 C.P. Los Ángeles (Bda. Del Angel),
 C.P. Maimónides. (el Higuero).
 C.P. Santa Bárbara (Cerro Muriano).
 C.P. Tena Artigas (Alcolea).

MUNICIPIO DE ESPEJO

Colegio Público "Cervantes" (Cafetín), sito en C/. Cervantes, 8.
 Edificio de "Usos Múltiples", sito en C/. Cervantes, nº 73.

MUNICIPIO DE MONTORO

Salón de Actos de la Plaza de Jesús núm 3 : Todos los días a partir de las 17 horas y a cualquier hora los días festivos.
 Plaza de España: Sin límite de hora ni días.
 Plaza de San Miguel
 Plaza de Santa María
 C/. Miguel Romero Esteo
 C/. Vista Hermosa
 C/. Marín
 Barriada de la Paz
 Antiguo Colegio de Huertos Familiares.
 Plaza en la zona de Vaguada de la Paloma junto al Puente nuevo.
 Plaza junto a calles Sacerdote D. José Porcuna y Padre Luis Ruano.
 Explanada junto a Teatro Municipal

MUNICIPIO DE OBEJO

Núcleo de Obejo. Aula principal del CPR "Teofilo Olivares"
 Núcleo de Cerro Muriano. Salón de Actos del Hogar del Pensionista.

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Locales Cerrados:
 Salón de Actos del Centro de Ocio para Personas Mayores – antigua Casa de la Cultura, sito en C/ Constitución, 1.
 Patio del Centro de Ocio para Personas Mayores – antigua Casa de la Cultura, sito en C/ Constitución, 1.
 Salón de Actos del Centro Multicultural "Rafael Cáceres Mejías" sito en C/ Fco. Alcántara.
 Salón de Plenos – Planta 1ra. Edificio Polivalente, sito en c/ Espino, 75.

Espacios / Recintos Abiertos:

Plaza 1º de Mayo
 Plaza de Andalucía
 Recinto Ferial
 Zona de Ocio y Recreo del Polígono Industrial

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Locales al aire libre (todos los días):

Calle Juan Ramón Jiménez. (Plazuela Puente Montoro).
 Plaza de la Constitución.
 Plaza de la ONCE
 Plazuela de la Calle Barcelona
 Pérgola de San Carlos
 Altozano de la Calle Hierro
 Plazuela de la Barriada de los Grupos Escolares
 Jardín del Lirio
 Plaza Calle Sissia

Plaza Árbol del Amor
 Jardín Calle María Zambrano
 Plaza de España
 Plaza del Aceite
 Locales cerrados.

Centro Cívico, ubicado en planta alta del Edificio del Mercado Municipal de Abastos, c/ José Sánchez.- Podrá utilizarse todos los días.

Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 8. (Podrá ser utilizado todos los días).

MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Local cerrado:

Casa de la Cultura. C/. Caridad núm 5.
 Edificio de Usos Múltiples, C/ Moral s/n.

Lugar abierto:

Parque de las Cespedillas.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

Salón de Actos de la Casa de la Cultura Municipal. C/. Cádiz, s/n.

Córdoba, 11 de abril de 2014. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Relacion de Lugares Oficiales habilitados para Colocación gratuita de Carteles de Propaganda Electoral, para las Elecciones al Parlamento Europeo, convocadas por Decreto 213/2014, de 31 de marzo, con indicación de los Municipios de esta Zona de Córdoba.

MUNICIPIO DE ADAMUZ

Centro de Día de Mayores.
 Entrada Carretera de Villanueva de Córdoba.
 Entrada Carretera de Algallarín.
 Entrada de Carretera de Villafranca de Córdoba.
 Banderolas cruzando las calles de la localidad de Adamuz.
 Farolas.

Entidad Autónoma de Algallarín:

Zonas laterales de la Plaza de Abastos de Algallarín ubicada en Plaza de la Constitución y los soportes donde irá publicidad deberán estar colgados en dichos laterales (no pared).

Banderolas cruzando las calles de la localidad de Algallarín.

Farolas de la Plaza Mayor y Plaza de la Constitución de Algallarín.

MUNICIPIO DE BUJALANCE

Paneles de madera previamente adosados por el Ayuntamiento en la fachada del Mercado Municipal de Abastos, sito en la calle Ancha de Palomino y en la parte inferior de la Torre de la Iglesia de San Francisco, sita en la calle Poeta García Lorca de esta localidad.

Carteles y pancartas colgados a modo de banderolas en los faroles de alumbrado público, a excepción de aquellos que estén ubicados en los edificios de propiedad municipal y zonas aledañas al emplazamiento de los colegios electorales.

MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

Plaza de España (Zona frente a calle Miguel de Cervantes).
 Parque de Andalucía (en su entrada por calle Feria)

MUNICIPIO DE CARDEÑA

Cardeña.
 Plaza de la Independencia Local.
 Azuel
 Plaza del Gran Capitán.
 Venta del Charco.
 Plaza de la Constitución.

MUNICIPIO DE EL CARPIO

Vallas publicitarias emplazadas en:

Plaza de la Constitución
 Avda. del Ecce-Homo.
 Avda. Mariana Pineda.
 C/. Los Colonos en Barriada de Maruanas.
 C/. Mayor de San Antonio.

MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

Virgen de la Salud, 8 m²
 Plaza San Fernando, 8 m².
 Redonda de Granadillos, 8 m².
 Plaza del Castillo, 8m².
 Llano de la Fuente, 8 m².
 Callejón del Lobo, 8 m².
 Altillio (Ronda de Granadillos) 8 m².
 Plaza de Blas Infante, 8 m².

MUNICIPIO DE CÓRDOBA

Para colocación de carteles publicitarios:

Plaza de Vista Alegre, frente al nº 26 (tres mástiles en el centro de la Plaza)

Plaza de la Juventud (postes de soporte de altavoces)

En soportes de las farolas del alumbrado público de los siguientes emplazamientos:

Avda. de Cádiz (calzada principal, salvo el tramo de farolas con báculo o soporte pintado).

Avda. del Corregidor (calzada principal).

Avda. Conde de Vellellano (calzada principal).

Avda. Del Aeropuerto (calzada principal).

Avda. Arroyo del Moro (calzada principal).

Avda. Cañito Bazán (calzada principal).

Avda. de la Arruzafilla.

Avda. de Carlos III (calzada principal, salvo el trato de farolas con báculo o soporte pintado).

Avda. de la Igualdad (calzada principal).

Avda. de las Lonjas

Avda. Virgen del Mar.

Avda. del Zafiro.

Avda. de Libia (calzada principal).

Avda. de la Fuensanta.

Avda. Ministerio de la Vivienda.

Paseo de la Victoria

Avda. República Argentina

Avda. de las Ollerías.

MUNICIPIO DE ESPEJO

Paneles ubicados en Plaza de la Constitución.

Farolas alumbrado público en Paseo de Andalucía, Calle Clo-doaldo Gracia, Zona Industrial "El Alcaparral" y Paseo del Cafetín.

MUNICIPIO DE MONTORO

Por el Ayuntamiento de Montoro no se han reservado lugares públicos para la colocación gratuita de carteles, si bien queda autorizada la colocación de banderolas o pancartas en todas las calles de la localidad, y cartelería suspendidas de las farolas del alumbrado público, quedando prohibido su colocación en los edificios municipales o de titularidad pública.

MUNICIPIO DE OBEJO

Para la colocación de carteles se colgarán unos paneles, que se ubicarán en los siguientes espacios:

Núcleo de Obejo. Muro del Polideportivo Municipal.

Fachada del Consultorio Médico

Muro de Calle Barrio Bajo

Núcleo de Cerro Muriano (Obejo): Pared del Campo de Fútbol (la que recae en este término municipal).

Muro de calle Carretera

Cerramiento de los Jardines situados en calle Medialuna

MUNICIPIO DE PEDRO ABAD

Farolas del Alumbrado Público y cableados, para colocación de pancartas, soportes y brazos publicitarios (banderolas), existentes en calles y vías públicas del municipio, excepto en C/ Espino desde su confluencia con C/ Almenara hasta C/ Cañuelo y C/ Santa Ana – en su totalidad, lugar donde se ubica el Colegio Electoral.

MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

Paneles situados en Barriadas de este Municipio.
Farolas de todas las calles de la localidad.
Banderolas colocadas entre los balcones de la localidad en todas las calles.

MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, vallas emplazadas en:

Entrada de la población.
Barriada de San José.
Plaza de Andalucía.
Calle Martín López de Córdoba, confluencia con el Paseo de los Remedios.

Para la colocación de pancartas o banderolas cualquier vía pública de la población.

MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Fachadas del denominado "Bajos del Paseo", emplazado en Plaza de España s/n.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán presentadas hasta las 14 horas del 28 de abril actual, pudiéndose remitir vía fax al nº 957002342 o correo electrónico a la dirección

juntaelectoralzona.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es

Córdoba, 11 de abril de 2014. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, firma ilegible. La Secretaria, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Lucena (Córdoba)

Núm. 2.568/2014

Acta de reunión de la Junta Electoral de Zona de Lucena

Siendo la hora señalada se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena con la siguiente composición:

Presidente: María del Pilar García de Zúñiga Marrero.

Vocales de procedencia Judicial: María del Carmen Pérez Romero y Esteban Rondón Mata.

Secretario: Elena Colorado Gámez.

Para tratar el siguiente orden del día:

Uno. Iniciado el acto, por la Secretaria se comunica la recepción de oficios de los distintos Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta, dando cuenta de los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral, siendo los siguientes:

MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

Los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas, banderolas serán en los paneles que a tal efecto se instalaran en:

- Pared del Recinto Ferial Municipal.
- Farolas ubicadas en la calle José Marrón, Juan José Espejo, Carrera, Ronda y Plaza de la Constitución.

En relación a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda, con horario de 10:00 a 23:00 horas de lunes a domingo:

- Salón de actos del Hogar del Pensionista

- Plaza de la Constitución
- Caseta Municipal
- Plaza de Andalucía

MUNICIPIO DE ENCINAS REALES

Reservar los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se detallan:

- Paneles colocados en la valla situada entre la Plaza de las Encinas y la plaza de la Democracia y la C/ Arrecife (Ctra. Nacional de Córdoba-Málaga).

- Paneles colocados en la fachada del Centro Cultural de Vado-fresno.

Reservar los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, que a continuación se detallan:

- Salón de Actos de la Casa Consistorial: de lunes a viernes a partir de las 19.00 horas. Sábados, domingos y festivos a cualquier hora.

- Plaza de la Democracia, explanada situada delante de la Casa Consistorial: todos los días a cualquier hora.

- Auditorio situado en el Margen Derecho del Parque del Calvario: todos los días a cualquiera hora.

MUNICIPIO DE IZNÁJAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de carteles o propaganda:

- Fachada Mercado Municipal de Abastos, calle Cristóbal de Castro num. 4 (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

- Fachada Naves Servicios Operativos, calle Dr. Molina López, (sobre 5 paneles de aglomerado) 15 m² aproximadamente.

- Muralla Jardines Paseo de la Constitución, calle Córdoba (sobre 3 paneles de aglomerado) 9 m² aproximadamente.

Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

A) Pertenecientes al Ayuntamiento o administrados por el mismo:

a) Locales cerrados o cubiertos:

Salón de actos de la Casa Consistorial, calle Julio Burell, 17. Con una capacidad aproximada de 75 personas. Utilización: todos los días y horas, excepto el 9 de Mayo por la celebración de sesiones ordinarias de Pleno Municipal

Salón de Usos múltiples, calle Dr. Molina López. Capacidad aproximada 450 personas. Utilización todos los días y horas.

b) Locales o espacios susceptibles de ser cerrados:

Plaza Nueva. Capacidad aproximada de 800 personas. Utilización todos los días y horas.

Teatro al aire libre, calle Cruz de San Pedro, capacidad aproximada 500 personas. Utilización todos los días y horas.

c) Espacios abiertos no susceptibles de ser cerrados:

Paseo de la Constitución. Capacidad aproximada 1.000 personas. Utilización todos los días y horas

B) Pertenecientes a otros organismos: Ninguno.

C) Pertenecientes a personas privadas: Ninguno.

MUNICIPIO DE LUCENA

Lugares para la fijación gratuita de Carteles

Calle Cerro San Cristóbal valla del CEIP EL Carmen frente a la "Huerta del Carmen". Medidas 45 por 2 metros.

Calle Castro del Río valla lateral de la guardería infantil. Medidas 47 por 2 metros.

Calle Montemayor valla lateral antiguo campo de fútbol. Medidas 110 por 2 metros.

Avda. del Parque. Valla del Paseo de Rojas. Medidas 20 por 2 metros.

Recinto ferial. Valla Caseta Municipal. Medidas 20 por 2 metros.

Avda. Santa Teresa. Valla Parque Infantil de Tráfico. Medidas 20 por 2 metros.

Lugares para la colocación gratuita de Pancartas y Carteles en báculos de farolas.

Farolas de alumbrado publico, para insertar soportes y banderolas para fijación de carteles, a dos caras en todos los casos:

- Avenida Miguel Cuenca Valdivia: 34 farolas.
- Avenida del Parque: 22 farolas
- Ronda del Valle desde Ctra de Málaga hasta Carretera de Córdoba: 73 farolas.

- Avenida de la Guardia Civil: 34 farolas.
- Ronda de San Francisco hasta Cuatro Caminos: 68 farolas.
- Avenida de Santa Teresa con Plaza del Mercado: 20 farolas
- Avenida Blas Infante hasta casas del Complejo: 26 farolas.
- Carretera de Cabra: 14 farolas
- Calle Federico García Lorca y calle Corazón de Jesús: 21 farolas.

- Calle Córdoba: 15 farolas.
- * Total báculos 327 farolas

Locales oficiales para la celebración de Actos de Propaganda Electoral.

Edificios Municipales (abiertos)

Pista múltiple Polideportivo (Avda. Santa Teresa).

Capacidad 1.000 personas. Características: Con iluminación. Recinto acotado. Horario disponible: Lunes a viernes de 12 a 23 horas. Sábados y domingos, de 12 a 21 horas.

Caseta Municipal del Recinto Ferial.

Capacidad: 1100 personas. Características: Con iluminación. Recinto acotado. Horario disponible: Todos los días de 12 a 24 horas.

Edificios Municipales (cerrados)

C.P. El Carmen: capacidad 190 personas, características: gimnasio cubierto del Colegio. Iluminación y servicios. Horario disponible: todos los días, fuera del horario lectivo.

* Centros Cívicos:

"El Valle" "Llano de las Tinajeras" "Calle Rute" "Plaza Frascueto Espada" y "Barriada Polideportivo".

Capacidad 50 personas (cada uno)

Características: Iluminación y servicios.

Horario disponible: todos los días.

Conservatorio Profesional de Música. Calle Condesa Pizarro 17. Capacidad: 104 personas. Características: Salón de Actos en 1º planta del edificio. Horario disponible: Días no lectivos a partir de las 9 de la noche y festivos de 12 a 22 horas.

Salón de Actos del Edificio Polivalente en Jauja.

Capacidad: 80 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.

Salón de Actos del Edificio Polivalente en Las Navas del Sempillar.

Capacidad: 75 personas. Características: Con iluminación y servicios. Horario disponible: Todos los días de 18 a 24 horas.

Lugares de uso público

El Coso Capacidad: 600 personas. Características: Plaza pública, paseo, con iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

Parque de Rojas

Capacidad: 1.000 personas. Características: Paseo publico, con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

Paseo de la Ribera, en Jauja

Capacidad: 500 personas. Características: Paseo publico con

iluminación. Horario disponible: Todos los días. Horario libre.

Plaza del Pilar, en Las Navas del Sempillar.

Capacidad: 250 personas. Características: Plaza publica. Con iluminación. Horario disponible: todos los días. Horario libre.

MUNICIPIO DE PALENCIANA

Emplazamientos reservados para la colocación gratuita de Propaganda Electoral, los que a continuación se especifican:

1º. Calle Camino de la Noria número. 1. Edificio conocido como "Los Lavaderos" con unos 20 metros útiles de fachada.

2º. Calle Eras Bajas número 37. Edificio conocido como Casa de la Cultura y la Juventud, fachada lateral de unos 15 ms. útiles

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral, que a continuación se relacionan:

1º. Teatro al Aire Libre. Situado en el Patio del Saber de la Plaza de Andalucía, con una cabida de 300 personas. No posee asientos, aunque dispone de luz artificial. Horas disponibles durante la campaña electoral de 15 a 23 horas.

2º. Salón de Actos del Centro Cívico. Situado en la Plaza de Andalucía S/n, cabida de 200 personas. Posee asientos y luz artificial. Horas disponibles durante toda la campaña electoral de 11 a 23 horas.

3º. Plaza del Carmen. Situada en el lugar de su nombre, con una cabida de 1.000 personas. No posee asientos. Horas disponibles durante toda la Campaña electoral de 11 a 23 horas.

MUNICIPIO DE RUTE

Emplazamientos para la fijación de carteles:

1. Muros que delimitan el Paseo de Francisco Salto, situados en calle Juan Carlos I, calle del Mercado y calle Duquesa, con una superficie de 97.50 m².

2. Muralla del Paseo del Fresno, con una superficie de 430.50 m².

3. Muro de entrada a calle Nueva, con una superficie de 22,50 m².

4. Muros del Colegio Público "Fuente del Moral", con una superficie de 350 m².

Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

1. Salón de Actos del Edificio Socio-cultural Juvenil Ludoteca, en calle María Siendones s/n, todos los días de 19.00 a 23.00 horas.

2. Salón de actos del Edificio de Usos múltiples de la calle Priego, todos los días de 19,00 a 23,00 horas.

3. Salón de actos del Colegio Publico "Fuente del Moral", todos los días de 21,00 a 23,00 horas.

4. Salón de actos del I.E.S. "Nuevo Scala" de Rute, todos los días de 19,00 a 23,00 horas.

5. Paseo de Francisco Salto.

6. Paseo del Fresno.

7. Plaza de la Iglesia de Zambra.

8. Parque Nuestra Señora del Carmen de Llanos de Don Juan.

9. Centro de Mayores de Llanos de Don Juan.

10. Centro de Adultos de Zambra.

11. Centro de Adultos de Las Piedras-Palomares

Por el Sr. Presidente, tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Remítase testimonio de la presente, participado vía fax y correo electrónico al BOP para su publicación, a fin de que los representantes de las candidaturas puedan solicitar su utilización.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizado el

acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Lucena, a 14 de abril de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Montilla (Córdoba)

Núm. 2.569/2014

Relación de lugares reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para colocación de carteles y banderolas de propaganda electoral, para las Elecciones Europeas 25 de mayo de 2014:

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ:

Panel que existe en fachada de los jardines de Palacio Ducal.

Panel del Instituto de Enseñanza "Francisco de los Ríos" a C/ Adolfo Darhan.

Panel Cetro de Información Juvenil.

Panel Paseo de Santa Marina (Protección Civil).

MUNICIPIO LA RAMBLA

- Vallas junto al muro Colegio P. Alfar (calle Redonda).

- Vallas junto al muro del cruce calle Redonda/carretera Montalbán.

- Vallas muro Carrera Baja.

- Vallas Barriada Cuatro Carreteras (calle Blanco).

- Muro Barriada de los Pintores.

- Muro Polígono Industrial Los Alfares.

Lugares colocación banderolas:

Calles:

- Carrera Baja

- Barrios

- La Iglesia

- Ancha

- La Silera

- Santaella

- Cuesta de los Frailes

- Empedrada

- Redonda

MUNICIPIO LA VICTORIA

Soportes Publicitarios de las farolas, ubicadas en las tres entradas de la localidad.

MUNICIPIO MONTALBÁN

Antiguos depósitos de Agua.

Farolas de alumbrado público (colocación de banderolas).

MUNICIPIO MONTEMAYOR

Paneles fijados en naves sitas en Crta. Estación.

Farolas sitas en Avda. de Málaga/Avda. Granada.

Farolas sitas en Avda. de Córdoba.

MUNICIPIO MONTILLA

- Muro en calle Gran Capitán, esquina a calle San Juan de Dios. (aprox. 40 m²).

- Cerramiento del solar ocupado por los depósitos de San Agustín. Fachada a calle Juan Colín (aprox. 100 m²).

- Muro de las antiguas piscinas municipales, sitas en c/ Antonio y Miguel Navarro.

- Farolas de alumbrado público ubicadas en las siguientes calles:

- Avda. del Marqués de la Vega de Armijo.

- Avda. de Andalucía, (excepto en el tramo comprendido entre la c/ Puerta de Aguilar y la intersección con la travesía de la carretera C-329 de Montoro a Puente Genil).

- Avda. de Italia.

- Avda. Pío XII.

- Avda. de Boucau.

- Avda. de Granada y Llano de Palacio

- Avda. de María Auxiliadora

- Avda. de la Constitución.

La fijación de carteles en los emplazamientos disponibles se realizará sobre los paneles provisionales que el Ayuntamiento instalará al efecto en los lugares indicados, a fin de evitar el deterioro de las fachadas.

La fijación de publicidad en las farolas de alumbrado público se realizará mediante fijación al báculo de banderolas con sistema de fijación a base de abrazaderas con bordes protegidos para no dañarlas.

MUNICIPIO SANTAELLA

A) Muro de acceso a Santaella por calle Agustín Palma Soto, margen izquierdo; con una superficie aproximada de 100 m².

B) Muralla de contención en C/ Écija (junto a Plaza Mayor), con una superficie aproximada de 250 m².

Se ha de indicar que todos estos lugares van referidos a Santaella-núcleo, ya que en las diferentes aldeas (La Guijarrosa, La Montiel y El Fontanar) no existen espacios públicos, salvo los centros escolares. No obstante, se podrán utilizar los árboles o postes de farolas para dicho fin, con soportes metálicos unidos a los mismos.

A continuación se relacionan las vías donde existen soportes físicos aptos para la colocación de pancartas y carteles por el sistema de banderolas:

La Montiel:

Plaza Mayor de dicho núcleo, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples (Ronda Norte). Utilizable todos los días.

El Fontanar:

Plaza de dicha aldea, con una superficie aproximada de 750 m². Utilizable todos los días.

Salón de Usos Múltiples. Utilizable todos los días.

MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Edificio "La Tahona" (situado en C/ La Colonia).

Relación de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, reservados por los Ayuntamientos de esta Zona, para celebrar actos públicos de propaganda electoral, para las Elecciones Europeas del día 25 de mayo de 2014:

MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ:

Paseo de Santa Marina.

Salón de Actos del Ayuntamiento.

Casa de la Cultura.

Centro de Participación Ciudadana.

MUNICIPIO LA RAMBLA

Salón de Usos Múltiples (Plaza de la Constitución, 4).

Naves de Cerámica (calle Barrios, 19).

Paseo de España.

Paseo de la Cultura.

Paseo del Calvario.

Caseta Municipal (calle Barrios, 23).

Casa de la Cultura "Alcalde Diego León" (Llano del Convento 5).

Jardines de Andalucía.

Recinto Ferial de la Minilla (excepto los jueves).

Parque de los Trinitarios.

Plaza del Torreón del Castillo.

Agencia de Desarrollo (La Silera, 3).

Parque de la Calle Blanco.

MUNICIPIO LA VICTORIA

Casa de la cultura, cualquier día y hora.

MUNICIPIO MONTALBÁN

Salón de actos de la Casa de la Cultura.
Salón de Actos del Colegio Público Montealbo.
Polideportivo Municipal.
Caseta Municipal.

MUNICIPIO MONTEMAYOR

Plaza del Mirador.
Salón de Actos del Centro Cultural Juvenil.

MUNICIPIO MONTILLA

Recintos cerrados:

- Edificio "Casa de la Juventud": Salón de actos: Sitio en C/ Ronda de Curtidores.
 - Edificio Centro Municipal de Servicios sociales "Lola López Baena", Salón de actos: sito C/ Altillos.
 - Colegio Público San Francisco Solano: Salón de Actos. Aforo aproximado 100 personas. Sitio en C/ Giner de los Ríos.
 - Colegio Público Gran Capitán: Comedor. Aforo aproximado 200 personas y patio, aforo aprox. 200 personas). Sitio en Avda. de La Constitución, 16.
 - Colegio Público Beato Juan de Ávila: Salón de actos. Aforo aproximado 200 personas. Sitio en Barriada del Molinillo.
 - Colegio Público San José: Salón de Actos. Sitio en C/ Ronda de Curtidores.
 - Salón Municipal de usos múltiples. Sitio en Vereda del Cerro Macho.
 - Parte alta del mercado de Abastos, sito en C/ San Juan de Ávila.
 - Salón de Actos de San Juan de Dios: Aforo aproximado 300 personas. Sitio en C/ Puerta de Aguilar, 10.
 - Pista Deportiva. Cubierta de la Barriada del Molinillo.
- Espacios abiertos:
- Plaza de la Merced.
 - Nave central del Paseo de Cervantes.

El horario de utilización de los colegios Públicos será únicamente de tarde y a partir de las 19'00 horas, debiéndose por la Junta Electoral de Zona comunicar a los citados centros la celebración de los actos que se prevean, para su conocimiento, al mismo que a este Ayuntamiento para facilitar el acceso al resto de los inmuebles.

MUNICIPIO SANTAELLA

Santaella-núcleo:

Plaza Cervantes, con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

Casa de la Cultura, C/ Antonio Palma Luque nº 27, con una superficie aproximada de 150 m². Utilizable todos los días.

Plaza Rafael Alberti (Bda. Cañada Jardín), con una superficie aproximada de 2.000 m². Utilizable todos los días.

La Guijarrosa:

Patio del Colegio Público "Agustín Palma Soto", C/ Santo Rosario, con una superficie aproximada de 500 m². Utilizable todos los días de la semana a partir de las 18 horas, y los fines de semana y festivos durante todo el día.

- Santaella-núcleo:

Cra. de acceso a Santaella desde Córdoba.

C/ Blas Infante o Cra. de Puente Genil.

C/ Écija o Cra. de La Montaña.

- La Guijarrosa:

Travesía del núcleo de La Guijarrosa (C/ Santo Rosario)

- La Montaña:

Plaza Mayor.

- El Fontanar:

Plaza El Fontanar.

MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

- Fachada este (calle del Mercado) del Ayuntamiento.
- Fachada del Mercado de Abastos.

Y para su publicación y conocimiento se extiende el presente, haciéndose saber que las solicitudes se podrán presentadas hasta las 14 horas del 28 de abril actual, pudiéndose remitir vía fax al nº 957696515/957699685.

Montilla, 14 de abril de 2014. El Secretario de la Junta, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 2.521/2014

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de los actos de campaña electoral:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO:

- Centro Polivalente.
- Colegio Aurelio Sánchez.
- Plaza Jardín. Distrito de Peñarroya.
- Calle Gustavo Adolfo Bécquer.
- Explanada de la Biblioteca Pública Municipal en Parque Carboníferas.
- Explanada junto a la Casa de la juventud. Plaza de Santa Bárbara.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña electoral de 10 a 15 horas y de 17 a 24 horas.

2. AYUNTAMIENTO DE BELMEZ:

- Sala de Reuniones en Planta Baja del Ayuntamiento (C/ Córdoba nº 1).
- Casa de la Cultura. (C/ San Antonio nº 16).
- Casa de la Cultura en Aldea de El Hoyo.
- Casa de la Cultura en Aldea de Doña Rama.
- Salón de Actos del Complejo Residencia (Avda. Universidad s/n).

Se podrán utilizar todo los días de campaña de 9 horas a 24 horas.

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL:

- Salón de plenos casa Consistorial, (C/ Andalucía, 7) se podrá utilizar los días hábiles a partir de las 20 horas y Sábados, domingos y festivos a las 21 horas.
- Salón de Actos Casa de la Cultura, (Avda. de España, 1) se podrá utilizar todos los días hábiles a partir de las 20 horas, y sábados, domingos y festivos a partir de las 21 horas.
- Caseta Municipal, se podrá utilizar todos los días hábiles, sábados, domingos y festivos a partir de las 20 horas.

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY:

- Salón de actos Edificios Servicios Sociales (C/ Real, 31).
- Caseta Municipal (C/ Real nº 17).

Se podrán utilizar de lunes a domingo, a partir de las 20 horas.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA:

- Salón de Actos del Ayuntamiento, (Casa Consistorial sita en C/ Virgen de la Piedad, 1) se podrá utilizar toda la campaña de 17 a 24 horas y siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.
- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples, (Avda. Andalucía, 2) se podrá utilizar toda la Campaña, de 17 a 24 horas y

siempre que no coincida con actos del Ayuntamiento.

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA:

- Salón de Plenos Municipal.
- Teatro Municipal.
- Plaza Lope de Vega.
- Aldeas.
- Centros sociales de Convivencia.
- Plazas Públicas.

Se podrán utilizar durante toda la campaña electoral a todas las horas.

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA:

- Salón de Usos Múltiples (Plaza Mayor).

Se podrá utilizar todos los días de la campaña electoral de 18 a 24 horas.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista.
- Plaza de la Constitución.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña y cualquier horario.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO:

- Salón de Actos del Hogar del Pensionista. (C/ Portugal 2-a).

Se podrá utilizar durante toda la campaña electoral de 18 a 22 horas.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE:

- Centro Social de Desarrollo (Plaza de San Juan nº 4), todos los días y a cualquier hora.
- Explanada exterior del Edificio de Servicios Múltiples, todos los días a cualquier hora.
- Caseta Municipal (situada al fondo del Paseo de la Constitución), todos los días y sin problema de horarios.
- Pabellón Municipal El Pilar (C/ Paseo de la Constitución s/n), todos los días y sin problema de horario.

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR:

- Salón de Actos de la Casa de Cultura.
- Caseta Municipal Nueva Andalucía.

Se podrán utilizar todos los días de la campaña durante todas las horas.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA:

- Salón Municipal de Usos Múltiples sito en prolongación de C/ Villaralto, junto al recinto ferial.

Se podrán utilizar todos los días y horas de la campaña electoral.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de abril de 2014. La Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. María Rosario Salido Rodríguez.

Dando cumplimiento a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento los espacios disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral:

1. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO:

- 20 Paneles de 3,70 x 1,83 que se ubicarán en:
- 3 en Vial Norte.
- 2 en Plaza de Santa Bárbara.
- 2 en Plaza Jardín distrito de Peñarroya.
- 1 en Plaza de Eulogio Paz.
- 1 en Plaza de Belmez.
- 1 en calle Gustavo Adolfo Bécquer.
- 1 en parque San Miguel.
- 1 en calle Ronda del Guadiato.
- 1 en Plaza Virgen de la Luz.
- 1 en Puente de Peñarroya.
- 1 en calle Gral. Primo de Rivera.

1 en Plaza de la Ecología.

1 en Avda. José Simón de Lillo.

1 en Ronda de la Paz (frente Piscina Municipal)

1 en lateral calle Séneca frente Estación de Servicios la Piscina.

1 frente al Hospital de alta Resolución.

2. AYUNTAMIENTO DE DE BELMEZ:

Plaza de Abastos (pizarra).

Plaza del Santo (pizarra).

Puerta Casa Consistorial (pizarra).

Entrada Polígono Industrial San Antonio (pizarra).

3. AYUNTAMIENTO DE ESPIEL:

Mercado Municipal de Abastos. (Total metros cuadrados 78,77).

Pared lateral de la calle Carretera de la Estación. (Largo: 62. Alto: 4).

4. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY:

Paneles situados en:

Plaza Morenos.

Calle Doctor Collantes

Calle Córdoba

Plaza de la Iglesia.

Plaza de la constitución.

5. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA:

Muro intersección Carretera Pozoblanco-Ctra. Obejo.

Muro en Avda. Andalucía (tramo comprendido desde el edificio número 4 al edificio núm. 12 de dicha vía).

Muro en Calle Guadalquivir (tramo comprendido desde el edificio núm. 2 al edificio núm. 4 de dicha vía).

6. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA:

Vallas publicitarias y Marquesinas de todo el municipio

A efectos de pancartas y banderolas:

Todas las calles y plazas del municipio

7. AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA:

Sobre 3 paneles de 1,20 x 2 metros cada uno de ellos, situados en proximidades Pza. del Ayuntamiento.

8. AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ:

Dos Paneles metálicos instalados a ambos lados del Edificio del Ayuntamiento, con las medidas 2 x 4 m. cada uno.

9. AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO:

Sobre 2 paneles de 2 x 2,50 metros cada uno de ellos, situados en fachada lateral del edificio municipal en Pza. Constitución, 2.

10. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE:

Plaza de la Catedral.

Cerramiento Hogar del Pensionista, sito en C/ Mercado.

Cerramiento del C.P. "Maestro Jurado" en C/ Caridad.

Portada del Paseo de la Constitución.

Fachada del antiguo Matadero, sito en C/ Pío XII

Los tableros disponibles para la colocación carteles de propaganda electoral para las citadas elecciones, y que anteriormente indicaba en los lugares mencionados, tiene una superficie, cada uno de ellos de 4 m2, siendo la altura de 80 cm. Y la anchura de 500 cm

A efectos de instalación de banderolas, quedan reservadas las farolas sitas en:

Avda. Marqués de Santillana.

Avda. de San Benito.

Avda. del Parque.

C/ Virgen de Guía.

Avda. de Ntra. Sra. del Pilar.

C/ Mercado.

Avda. Corredera

11. AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR:

Tablones en Plaza de la Constitución

Tablones en Mercado de Abastos.

Muro en calle Sebastián de Belalcazar.

12. AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA:

Expositor situado en Travesía de los Pedroches, junto a Fuente del Parque.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de abril de 2014. La Secretario de la Junta Electoral de Zona, Fdo. María Rosario Salido Rodríguez.

**Junta Electoral de Zona
Posadas (Córdoba)**

Núm. 2.487/2014

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relacion de emplazamientos para la colocación de Carteles, y en su caso, Pancartas y Banderolas, que se reservan por los municipios que integran esta Circunscripción Electoral para la Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Carteles

Emplazamiento.- Calle

Pared Peña Flamenca, sita en Carretera de la Estación; Carretera de La Estación.

Carteles, Pancartas y Banderolas

Emplazamiento.- Mobiliario urbano.- Número.

Barriada los Mochos; Luminaria con báculo (pie); 39.

Barriada los Mochos; Soportes alumbrado Público Especial de festejos; 10.

Calle Camino Cuesta Sevilla (Tramo camino los Llanos y Carretera de la Estación); Luminarias con báculo (pie); 9.

Camino los Llanos; Luminaria con báculo (pie); 13.

Camino Los Llanos; Soportes alumbrado público Especial de festejos; 19.

Avenida Alcalde M. Alba; Soportes alumbrado público Especial de Festejos; 16.

Carretera Córdoba Palma del Río, desde Final Calle Fuente Santa hasta Barriada Rosario; Luminarias con báculo (pie); 8.

Calle Doctor Antonio Carrasco García; Soportes alumbrado público Especial de festejos; 18.

Carretera Pantano; Luminarias con báculo (pie); 22.

Barriada los Mochos (tramo Cantina); Soportes alumbrado público especial festejos; 12.

Barriada los Mochos (tramo Cantina); Luminarias con báculo (pie); 10.

Barriada Los Mochos (líneas férreas hasta Carretera Puesta en Riego); Soportes alumbrado público especial festejos; 46.

Barriada Los Mochos (líneas férreas hasta Carretera Puesta en Riego); Luminarias con báculo (pie); 74.

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Emplazamientos para la colocación de Propaganda Electoral

Paneles electorales ubicados en todas las Plazas de los núcleos de población de este

Municipio.

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Lugares reservados para la colocación gratuita de Carteles

Lugar.- Superficie.- Emplazamiento.

Frontal Loja del Convento; 86 m²; Calle Julio Romero de Torres.

Muro exterior del Silo Municipal; 60 m²; Calle Ronda Escolar s/n.

Lugares reservados para la colocación de Banderolas

Farolas instaladas a lo largo de Calle Ronda Escolar, calle María Auxiliadora, Plaza de España, Calle Manuel Guerrero y calle María Isidra de Guzmán.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Lugares reservados para la colocación gratuita de Carteles

Fachadas de la escalera de acceso al Paseo de Blas Infante, lateral izquierdo.

Lateral derecho de la fachada de la entrada a la Calle Federico García Lorca, por la calle

La Redonda.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Lugares reservados para la colocación de Pancartas, Paneles y Carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de Banderolas

Núcleo.- Lugar.

NUCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA

a) En el Boulevard Carlos III se podrán instalar pancartas y paneles, desde la calle de La Estación hasta la confluencia con la calle Batalla de Lepanto.

b) En la Avenida de la Paz, Avenida Campo de Fútbol y Paseo Tierno Galván, se podrán instalar paneles.

c) En la Avenida de Nuestra Señora del Carmen y en la Avenida de la Ronda Sur, se podrán instalar carteles colgados a postes o farolas.

PRIMER DEPARTAMENTO: LA PAZ

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida Miguel de Cervantes, Redonda de la Marquesa, Avenida de la Victoria y Plaza de la Iglesia.

SEGUNDO DEPARTAMENTO: LOS ALGARBES

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en EL Camino del Colegio y en el Camino del Campo de Tiro.

TERCER DEPARTAMENTO: MONTEALTO

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Andalucía.

CUARTO DEPARTAMENTO: EL ARRECIFE

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Avenida de Córdoba y en la Avenida de la Plata.

QUINTO DEPARTAMENTO: EL GARABATO

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Trivilla del Prado y Plaza Martín Prats.

SEXTO DEPARTAMENTO: LA CHICA CARLOTA

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la calle Ancha, Carretera de Las Pinadas y Plaza de Andalucía.

SEPTIMO DEPARTAMENTO: LAS PINEDAS

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en la Plaza de la Iglesia, en la calle Francisco Afán y en la calle 28 de febrero.

OCTAVO DEPARTAMENTO: EL RINCONCILLO

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza del Horno, en Avenida de la Carlota y Avenida de los Matas.

NOVENO DEPARTAMENTO: FUENCUBIERTA

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Plaza de España, en la calle Ancha y en la Avenida de Andalucía.

DÉCIMO DEPARTAMENTO: ALDEA QUINTANA

Se podrán colocar carteles colgados a postes o farolas en Avenida de Cádiz, calle El Sol, Plaza de Andalucía, Avenida de la To-

re y Avenida de la Victoria.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Lugares reservados para la colocación gratuita de Carteles de Propaganda Electoral

Tipo de Vía.- Denominación.- Número.- Metros cuadrados.

Avenida; Pío XII (fachada Paseo); 2; 30.

Avenida; Pío XII (fachada Hogar Pensionista); 3; 40.

Determinación de Postes y Farolas para la colocación gratuita de Carteles

Tipo vía.- Denominación.- Número de Postes y farolas

Avenida; Córdoba; 7.

Avenida; La Campana; 4.

Avenida; Andalucía; 15.

Avenida; Santa Ana; 30.

Calle; Barqueta; 12.

Avenida; Republica Dominicana; 14.

Avenida; Goya; 14.

Avenida; Vázquez Díaz; 16.

Avenida; María Auxiliadora; 30.

Avenida; Aulio Cornelio Palma; 65.

Avenida; De la Paz; 20.

Avenida; Blas Infante; 15.

Avenida; Pío XII; 35.

MUNICIPIO DE POSADAS

Emplazamientos disponibles habilitados mediante Paneles para fijar Propaganda Electoral

Las ubicaciones de la cartelera serán en los paneles que se habilitarán al efecto en:

Barriada Ntra. Sra. de la Salud.

Paseo Pedro Vargas.

Calle Mesones.

Plaza de Lavaderos.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 10 abril de 2014. El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba), Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.2 de la LO de Régimen Electoral General, se hace pública la siguiente relación:

Relación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos que se reservan por los Municipios que integran esta Circunscripción Electoral para la realización gratuita de Actos de Campaña Electoral.

MUNICIPIO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

Área de Desarrollo; Avenida Alcalde Manuel Alba 2; 200; Todos los días entre 20h-24h

Colegio Los Mochos; Barriada Los Mochos, 104; 200; Todos los días entre 20h-24h

Plazas Públicas que se especifican:

Plaza del Pueblo; la misma; hasta 1.000; Todos los días entre 20h-24h

Plaza Salvador Allende; la misma; hasta 1.000; Todos los días entre 20h-24h

Plaza del Cerro; la misma; hasta 1.000; Todos los días entre 20h-24h

Plaza del Cañuelo; la misma; hasta 1.000; Todos los días entre

20h-24h

MUNICIPIO DE FUENTE PALMERA

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

- Salones de actos de los edificios de usos múltiples de los núcleos de población de este municipio, exceptuando el del núcleo de Fuente Carreteros; -; Todos desde las 20 a 24 horas

- Salones de actos de todos los Colegios Públicos del municipio; -; Todos desde las 20 a 24 horas

- Plazas de todos los núcleos de población de este Municipio; -; Todos desde las 20 a 24 horas

-Casa Grande de Fuente Carreteros; -; Todos desde las 20 a 24 horas

MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

Edificio Auditórium; Plaza Huerto Convento; 600; Todos.

Hogar del Pensionista; C/ Julio Romero de Torres, 5; 200; Todos.

C.P. Marqués de Guadalcázar; C/ María Isidra de Guzmán; 120; Todos. Horas no lectivas.

Plaza de España; Plaza España; 700; Todos.

MUNICIPIO DE HORNACHUELOS

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

HORNACHUELOS

Cinema-Teatro Municipal Giuseppe Verdi; -; -; Todos de 10 a las 24.

Campo de Fútbol Municipal; -; -; Todos de 10 a las 24.

Recinto Ferial; -; -; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural Bembezar (Cortijuelos); -; -; Todos de 18 a las 24.

Plaza Diputado Bujalance; -; -; Todos de 18 a las 24.

BEMBÉZAR

Plaza Mayor; -; -; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural (Bembézar); -; -; Todos de 18 a las 24.

MESAS DE GUADALORA

Plaza Mayor; -; -; Todos de 10 a las 24.

Local Municipal "Isidro"; -; -; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; -; -; Todos de 18 a las 24.

CÉSPEDES

Plaza Antonio Guerrero; -; -; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; -; -; Todos de 18 a las 24.

LA PARRILLA

Plaza Mayor; -; -; Todos de 10 a las 24.

Colegio Público Rural "Bembézar"; -; -; Todos de 18 a las 24.

MUNICIPIO DE LA CARLOTA

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

Colegio Público Carlos III; -; 100 en el interior; 500 en el exterior; Todos. De 18h-24h. Horas no lectivas.

Salón de Actos del Ayuntamiento; -; 220; Todos. De 18h-24h.

Salón de Actos del Instituto Enseñanza Media El Sauce; -; 200; Todos. De 18h-24h. Horas no lectivas.

Colegios Públicos de los Departamentos; -; 100; Todos. De 18h-24h. Horas no lectivas.

Centro Social de La Paz; 1º Departamento; 50; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social Los Algarbes; 2º Departamento; 50; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social de El Arrecife; 4º Departamento; 60; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social de El Garabato ; 5º Departamento; 50 ; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social Las Pinedas; 7º Departamento; 50; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social de Fuencubierta; 9º Departamento; 50; Todos. Entre 20h-23h.

Centro Social de Aldea Quintana; 10º Departamento; 50; Todos. Entre 20h-23h.

Patio de El Molino del Rey; -; 200; Todos. Entre 20h-24h.

Salón de Actos Instituto E. Media Nuevas Poblaciones; -; 200; Todos. De 18h-24h. Horas no lectivas.

MUNICIPIO DE PALMA DEL RÍO

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

OFICIALES:

Cerrados y cubiertos:

Colegio Público San Sebastián; Ronda del Jardín, 7 ; -; Todos los días. No podrá utilizarse de lunes a viernes de 9h-14h y de 15:30h-18:15h.

Colegio Público Parque; Avenida de la Diputación 2 y 9; -; Igual que el anterior.

Cerrados y descubiertos:

Patio interior de la Casa de la Cultura-con puerta a la Calle Alamillo; -; -; Todos los días y horas.

PÚBLICOS:

Abiertos:

Paseo Alfonso XIII; -; -; Todos los días a cualquier hora.

Paseo Central del Jardín Municipal Victoria Eugenia; Avenida Pío XII 6; -; Igual que el anterior.

Plaza del Núcleo de población "Veredón El Mohino"; -; -; Todos los días y horas.

Plaza San Miguel del núcleo de población "Pueblo El Calonge"; -; -; Todos los días y horas.

MUNICIPIO DE POSADAS

Denominación.- Situación.- Aforo.- Días y horas.

Cine Teatro Liceo "Manuel Rumí Cortés"; -; -; Todos excepto los sábados, domingos y el día 9 de mayo.

Salón de Actos de Servicios Sociales; -; -; Todas las tardes, excepto lunes, martes y miércoles hasta las 22 horas y jueves hasta las 19 horas.

Plaza Aldea de Rivero de Posadas; -; -; Todos los días y horas.

Colegio Nuestra Señora de la Salud; -; -; Todos los días y horas.

Paseo Pedro Vargas; -; -; Todos los días y horas.

A partir de la publicación del presente, los representantes de las candidaturas pueden solicitar ante esta Junta Electoral de Zona la utilización de los locales y lugares antes relacionados que se atribuirán el cuarto día posterior a la proclamación de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.3 del citado cuerpo legal.

En Posadas, a 10 abril de 2014. El Secretario de la Junta, Fdo. Francisco Palacios Muñoz.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.566/2014

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria de La Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, certifico:

Que los lugares designados para la colocación gratuita de propaganda electoral y los locales para la celebración de actos de campaña electoral comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos de la Zona son los siguientes:

POZOBLANCO

- Postes o farolas instalados en las siguientes vías públicas

(banderolas en farolas):

• Avda. Vva. de Córdoba (en los tramos que no se encuentren en obras durante la campaña electoral).

• Dr. Antonio Cabrera.

• Carretera de Alcaraceños.

• Ronda de Circunvalación.

• Ronda de los Muñones.

• Avda. Madre Carmen Salles.

• Ronda Plaza de Toros.

• Ronda de los Llanos.

• Paseo de los Llanos.

• Avda. de El Silo.

• Paseo Aurelio Teno.

• Avda. El Guijo.

• Avda. Marcos Redondo.

• Calle san Gregorio-Carretera de Añora.

• Calle San Cristóbal.

• Avda. Los Pedroches.

• Avda. La Salchi.

• Barriada de San Antonio.

• Calle Huelva.

• Paseo de la Herradura.

- Expositores triangulares ubicados en los siguientes lugares:

• Ronda de los Muñoces (esquina a calle Cervantes).

• Ronda de los Muñoces (junto a Residencia Hnos. M. Cabrera).

• Ronda de los Muñoces (esquina a calle Sta. Lucía).

• Ronda de los Muñoces (junto al jardín en la confluencia de Plaza de Toros).

• Ronda Plaza de Toros (Esquina a calle Senado).

• Ronda Plaza de Toros (Esquina a Ctra. de Obejo).

• Calle Llanos (junto a Colegio G. de Sepúlveda).

• Paseo Los Llanos (esq. a calle San José de Calasanz).

• Calle San Bartolomé (frente al Local del Barrio).

• Calle Fernández Franco (junto Círculo Bellas Artes).

• Ronda de Circunvalación (frente al Torilejo).

• Doctor Marañón, a la altura del número 42.

• Avda. Villanueva de Córdoba (esq. a carretera de Pedroche).

• Calle Sta. Bárbara (junto a la Cruz de la Unidad).

• Paseo de la Herradura (junto a marquesina de parada de autobús).

• Interior Paseo Marcos Redondo.

• Calle San Gregorio (a la altura del núm. 58).

• Calle Encina (esquina a calle Roble).

• Calle Vicente Pérez (junto Centro de Salud).

• Calle Alcaracejos (esquina a Calle Cádiz).

• Calle Huelva (a la altura del núm. 32).

• Calle Almería (junto al jardín).

• Avda. Argentina (esquina calle Mediodía).

• Calle Real (junto a Caja Rural).

• Calle Real (junto a la Admón. de lotería).

• Plaza del Mercado, entrada principal.

- Locales:

• Caseta Municipal (a partir del 12 de mayo de 2014).

• Caseta de la Juventud (a partir del 12 de mayo de 2014).

• Salón de actos de la caseta de la Juventud.

• Salón de actos del I.E.S. "Los Pedroches".

• Biblioteca Municipal.

• Anfiteatro Aurelio Teno.

• Caseta Infantil del Recinto Ferial (trasera de la denominada "El Organillo").

- Pancartas:

- Dos en la parte delantera del Mercado de Abastos.
 - Dos en la parte trasera del Mercado de Abastos.
- No podrán fijarse en sus extremos a las farolas por los peligros que pudieran derivarse del viento, ni colgarán del cableado de líneas eléctricas de alta o baja tensión.

La cartelería no se podrá instalar en cerramiento de obras ni en fachadas de inmuebles privados o públicos.

ALCARACEJOS

- Farolas: 46.
- Paneles información: 3.
- Locales:
- Salón de convivencia en Plaza Andalucía.
- Salón de actos ALFIMA en C/ Cuzna.

AÑORA

- Tablones:
- Calle Cantarranas, 2.
- Calle Viñas, esquina a calle Noria.
- Calle Concepción (trasera ermita de San Pedro).
- Calle San Martín s/n (lateral de escuelas de san Martín).
- Calle Fernando Santos (junto Consultorio y Colegio).
- Calle Pozoblanco (esquina Calle San Sebastián).
- Plaza de Breña Alta.
- Ronda de las Siete Villa (Aparcamientos del Pabellón).
- Locales: Salón de actos de la Casa de la Cultura en calle Cerrillo, 20, que podrá ser utilizado cualquier día y a cualquier hora para dicho fin, previa autorización de la Junta Electoral de Zona.

CONQUISTA

- Carteles, pancartas o banderolas:
- C/ Torrecampo, 2 (Pared del Corral Concejo).
- C/ Juego de Bolos, 1 (Pared).
- Locales:
- Casa de la Cultura en calle Nueva, 18.

DOS TORRES

- Paneles:
- Plaza de la Villa.
- Calle San Roque.
- Locales:
- Casa de la Cultura, Avda. Torrefranca, 21.

EL GUIJO

- Tablones de anuncios:
- Avda. Andalucía s/n (junto a Residencia de Mayores Santa Ana).
- Parque Municipal de los Pozos
- Farolas de cualquier calle.
- Locales: Salón Parroquial o Salón del pueblo (Plaza de la Constitución, 2).

EL VISO

- Tablones:
- Fachada del Ayuntamiento.
- Fachada del Mercado de Abastos.
- Avda. Parque.
- Locales:
- Salón de actos de la Casa de la Cultura.
- Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento.

PEDROCHE

- Paneles móviles:
- C/ San Gregorio.
- C/ Francisco Botello.
- Castillo.
- Plaza Santa Marta.
- Locales:
- Casa de la Cultura (plaza de las Siete Villa, Nº 1)

SANTA EUFEMIA

- Carteles:
- Calle Hospital.
- Carretera Almadén.
- Calle Real.
- Plaza Mayor.
- Locales:
- Casa de la Cultura, calle Hospital, 17.

TORRECAMPO

- Carteles:
- Exteriores del Campo municipal de Fútbol.
- Pancartas:
- Cualquier calle de la localidad.
- Banderolas:
- Farolas de la calle Ejido.
- Locales:
- Caseta Municipal.
- Casa de la Cultura.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

- Carteles:
- Calle Moral.
- Ronda del Calvario.
- Calle Cristiandad, campo de fútbol.
- Plaza Fuente Vieja.
- Avda. de Cardeña.
- Calle Torrecampo.
- Calle Pozoblanco.
- Calle Córdoba.
- Calle Navaluenga.
- Plaza Manuel Aulló.
- Calle Adamuz.
- Explanada del Calvario.
- Banderolas y carteles:
- Calle San Antonio.
- Ronda el Calvario.
- Carretera Pozoblanco.
- Avda. de Cardeña.
- Paseo de la Estación.
- Calle Navaluenga.
- Locales:
- Teatro Municipal Avda. de Cardeña, s/nº. Todos los días a todas horas.

VILLANUEVA DEL DUQUE

- Paneles:
- Plaza del Duque de Béjar y C/ Ramon y Cajal.
- C/ Carretera (junto a edificio Colegio Público Mestro Rogelio Fernández)
- Locales:
- Salón polivalente de cultura, en Paseo Aurelio Teno, s/nº.

VILLARALTO

- Carteles en 15 expositores distribuidos en:
- C/ Iglesia, fachada del Ayuntamiento.
- C/ Viñuelas, esquina calle Bartolomé Peralbo.
- C/ Constitución, fachada Salón Parroquial.
- Avda. García Lorca, cruce con calle Pozo.
- Avda. Parque, cruce con calle Capitán Rico.
- Locales:
- Salón polivalente en calle C.C. "El Jardal" toda la semana a todas horas.
- Salon Hogar del Pensionista (Planta Alta) Parque de C/ Lucre.

En Pozoblanco, a 14 de abril de 2014. La Secretaria, firma ileg-

ble.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 2.571/2014

Acta de Junta Electoral de Zona. En Priego de Córdoba, a 14 abril de 2014.

Siendo la hora previamente señalada al efecto y convocada por mí, la Secretaria doña Irene María López Navajas, comparecen los Sres. Vocales de esta Junta Electoral de Zona, doña Inmaculada Ruiz del Real, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de esta Ciudad, doña Carmen Jaramillo Hernández, Juez de Paz de Carcabuey y don Manuel Carrillo Castillo, Juez de Paz de Almedinilla, y por mí se hizo saber el orden del día de la misma consistente en la designación de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral así como lugares reservados para la colocación de carteles en esta Zona durante la campaña a las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2014. Por unanimidad y conforme a la información facilitada por los respectivos Ayuntamientos se acuerda designar los siguientes:

PRIEGO DE CÓRDOBA

I) En el núcleo de Priego ciudad:

- Lateral derecho del Paseo de Colombia en zonas no ocupas por el Parque infantil y la terraza de verano.
- Teatro Victoria durante los días de campaña electoral, con excepción de los días 9, 12, 13 y 14 de mayo.
- Salón de actos del centro de servicios sociales, excepto los miércoles y jueves.
- Patio Casa de la Cultura.
- Plaza de San Juan de Dios.
- Plaza Palenque.
- Zonas al aire libre donde se montan las casetas de feria del parque multiusos "Niceto Alcalá Zamora", salvo los sábados por razón del mercadillo y las noches de los viernes y sábados a partir de las 23'00 horas por su uso como zona de ocio conforme a lo previsto en la Ley 7/2006 de la Junta de Andalucía.
- Polideportivo municipal, zona al aire libre anexa a la pista cubierta (pista de Baloncesto).
- Plaza del Llano, acera y calzada delante del castillo y plaza interior donde está el quiosco para el que habrá que pedir permiso previo al concesionario de la terraza.

II) En las distintas aldeas del término municipal:

- Plazas públicas de las distintas Aldeas del término municipal.
- Centros Polivalentes y edificios públicos municipales siguientes:
 - Campo Nubes: Antiguas escuelas.
 - El Cañuelo: Casa de la Cultura.
 - Castil de Campos: Plaza del Rosario, salón de actos de la sede de la E.L.A. y local de la peña flamenca.
 - Esparragal: Centro Polivalente.
 - La Concepción: Salón social junto a pista deportiva de escuelas públicas.
 - Las Navas: Centro social.
 - El Poleo: Teleclub.
 - El Solvito: Escuelas Públicas.
 - Los Villares: Local social.
 - Zamoranos: Centro Polivalente y Centro Cívico.
 - Lagunillas: Centro polivalente y nuevo edificio guardería.
 - Zagrilla: Centro Polivalente.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

I. En Priego ciudad:

- A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalarán conjuntos compuestos de cinco paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en plaza Santo Cristo, entrada de la calle Cava, calle Puerta Granada, avenida de España, urbanización Los Almendros, plaza Palenque, plaza de la Constitución, calle Carmen en el punto donde se une con el colegio Luque Onieva, ambas entradas al municipio por Av. Niceto Alcalá Zamora y por Av. Granada.

- Farolas de alumbrado público en avenida de España, calle Ramón y Cajal, parque Niceto Alcalá Zamora y avenida de Granada, aproximadamente 130 farolas.

- Vallas perimetrales de la ciudad deportiva en calle Avenida de la Juventud aproximadamente 300 metros cuadrados.

II. En aldeas:

- A fin de evitar daños en fachadas y paramentos se instalará conjunto compuesto de cinco paneles, con una superficie de 1,20 metros por 2,40 metros en Castil de Campos, Lagunilla, Zamoranos, Esparragal, Zagrilla Alta y Zagrilla Baja.

ALMEDINILLA

- Salón de Actos municipal situado en la calle Alameda dotado de los diferentes servicios (agua, luz, aseos) con un aforo aproximado de 250 personas.

- Parque Alameda, parque al descubierto, dotado de todos los servicios públicos (aseos, luz y agua) con aforo aproximado de 400 personas.

- Los días en que estarán estos lugares disponibles serán todos los días de campaña electoral en horario de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

- Muro de la plaza del Ayuntamiento, cuya fachada da a la calle Médico Almagro, frente a la nueva residencia.
- Muro del parque municipal de Los Grupos.

CARCABUEY

- Edificio Usos Múltiples.
- Parque Municipal.
- Plaza de la Charcuela.
- Parque Ciudad de Rafaela

La disponibilidad se extiende a todos los días de la campaña electoral y en horarios a partir de las 8 de la tarde, excepto sábados y domingos que el horario se fija desde las 11 de la mañana.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

- Paneles Plaza España.
- Farolas de las calles que a continuación se reseñan: Av. De la Constitución, Paseo del Cañuelo y las calles Majadilla, Pilar, Santa Ana, Lucena, Maestro Francisco Carmona y Obispo Pérez Muñoz.

FUENTE TOJAR

- Centro de Servicios Polivalente en C/ Nueva s/nº de 17'00 a 24'00 horas.

- Salón de usos múltiples de 17'00 horas a 24'00 horas.

- Como lugar abierto la Plaza de la Fuente. De forma permanente.

Para la colocación de carteles y propaganda electoral se reservan los siguientes lugares:

- Calle Nueva, calle La Cruz y Plaza de la Fuente.

Priego de Córdoba a 14 de abril de 2014. La Secretaria, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.771/2014

Anuncio – Información Pública

Número Expediente: M-1231/2007 (15/1142)

Peticionarios: Gonzalo Obrero Ortiz

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 82,94 Has

Volumen Anual (m³/año): 207.350

Caudal Concesional (L/s): 20,73

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villafranca de Córdoba	Córdoba	Aguas Superficiales	Río Guadalquivir	360729	4201709

Objeto de la modificación: Consiste en un aumento de superficie de 53,28 Has a 82,94 Has, cambio de cultivo de Herbáceos a Olivar y sistema de riego de aspersión a goteo, con reducción de volumen de 331.200m³ a 207.350 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 20 de febrero de 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 2.415/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por es-

crito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, a 4 de abril de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1429445533; Miguel Torrecilla Barba; 26976103; Baena; 12/03/2014.

1429421977; Bartolomé Cortes Vacas; 52487716; La Rambla; 05/03/2014.

1429441222; Sandu Madalin Sucata; X8668055E; Palma del Río; 13/03/2014.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.246/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Responsabilidad Empresarial, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la Empresa Limpiezas Celeste, con CIF-B18470419, y con domicilio en calle Andrea Navariego, número 2, Escalera 12-Piso 13, 18006-Granada, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en avenida Conde Vellellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 27 de marzo de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.093/2014

Información Pública de Declaración Pública y Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica. Ref. Expediente A.T. 24/2013

A los efectos de lo establecido en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación

nes de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en calle García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino Estación de Fernán Núñez, Parajes El Álamo, El Álamo Bajo, Palomarejo, Cañuelo y Alameda del Obispo, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Instalación de línea de alta tensión de simple circuito con un primer tramo subterráneo de 109 m y conductores Al 3 (1x240), un segundo tramo aéreo de 5.215 m de longitud, con conductores 100-AL1/17-ST1A y un tercer tramo subterráneo de 1.364 m de longitud y conductores Al 3 (1 x 240).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.275/2014

ANUNCIO FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Sección de Contratación.
 - c. Número de expediente: SCC- ECO-102/2013 .
 - d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: SCC-ECO-102/2013 "Residencia de la Tercera Edad. Hornachuelos".
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21, 45.3 y 45.4 – 45215212-6.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 223.557,85 €.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 223.557,85 €. Importe total: 270.505,00 €, (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a. Fecha adjudicación: 17/03/2014.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 27/03/2014.
 - c. Contratista: Construcciones F. Peñalver Córdoba, S. L.
 - d. Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 181.092,15 €. Importe total: 219.121,50 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, Francisco Javier Galván Mohedano, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de abril de 2014, el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.282/2014

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble patrimonial Polígono 5, Parcela 109 Ref. Catastral I4003A005001090000PX, Sup. Escritura: 5,1520 Ha, Finca registrada número 5368, inscrita al Tomo 982, Libro 63, Folio 206, para destinarlo a la adquisición de 8 viviendas en construcción, conforme a los siguientes datos: Organismo: Ayuntamiento de Alcaracejos. Obtención de documentación e información: Registro General. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1 Alcaracejos 14480. Teléfono: 957 156 009. Telefax: 957 156 278. Correo electrónico secretaria@alcaracejos.es Dirección de internet del Perfil de Contratante <http://www.alcaracejos.es>

Procedimiento: Subasta. Valoración 52.832,00 €. Único criterio, mejor precio. Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días desde la publicación. Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Alcaracejos. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1 Alcaracejos 14480. Telefax: 957 156 278. Perfil de Contratante <http://alcaracejos.sedelectronica.es/>

Apertura de las ofertas: Décimo día hábil tras la finalización del plazo para presentar ofertas

En Alcaracejos, a 2 de abril de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Núm. 2.283/2014

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcaracejos, de fecha 24 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

Número de expediente: 495/2013. Descripción del objeto: Parcelas urbanas números 25, 26, situadas en la Urbanización Los Rosales. Zona Residencial.

División por lotes y número de lotes/unidades:

Parcela urbana número 25: 27.820,24 €.

Parcelas urbanas número 26: 31.090,50 €.

Parcela urbana número 39: 24.734,22 €.

Procedimiento: Subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días desde la publicación.

Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento de Alcaracejos. Domicilio: Plaza de los Pedroches, 1, Alcaracejos 14480. Teléfono: 957 156 009. 5. Telefax: 957 156 278. Perfil de Contratante <http://alcaracejos.sedelectronica.es/>

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su

oferta: 45 días.

Apertura de las ofertas: En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentar ofertas

En Alcaracejos, a 2 de abril de 2014. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.419/2014

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Añora, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, se ha procedido a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora, el cual se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, 32 y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El plazo de consultas e información pública será de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su publicación en un diario de los de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Durante dicho plazo el expediente y el documento de la Innovación-Modificación, se pondrá de manifiesto en horario de atención al público, en la secretaría del Ayuntamiento. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 31 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.266/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, el expediente número 1/2014 de Modificación de Créditos mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.238/2014

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), modificado por el Artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, se hace público Edicto de la siguiente notificación de fecha 06-03-2014 emitida por este Ayuntamiento en materia Conservación de inmueble en calle La Venta número 3, a la persona o entidad interesada que a continuación se relaciona; ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Francisco Cárdenas Gómez

El correspondiente expediente obra en este Ayuntamiento, dándole audiencia por un plazo de 10 días para que se presente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento y examine el expediente a efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

En El Carpio a 31 de marzo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 942/2014

La Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, en virtud de delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en acuerdo número 119/06, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, ha acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2013, la fijación de los precios públicos de las siguientes publicaciones:

- Catálogo de la exposición "El Hilo de la Vida", siendo el precio de venta de la publicación de 15,60 € IVA incluido.
- Estuches con reproducciones de fotografías antiguas, siendo el precio de venta de la publicación de 6,00 € IVA incluido.
- Catálogo de la Exposición "Nosotros en los sesenta", siendo el precio de venta de la publicación de 16,20 € IVA incluido.
- Catálogo de la exposición "Tiempo de Feria. Historia y Carteles de las Ferias de Córdoba", siendo el precio de venta de la publicación de 24,00 € IVA incluido.

Contra el anterior acuerdo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que lo ha acordado. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos ó seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, previamente a la indicada Reclamación Económico-administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición de

carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente: La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Antonia Garrido Luque.

Núm. 1.843/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado por el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Pavimcosa S.L. con domicilio en calle Imprenta de la Alborada, parcela 258 A, de Córdoba para que comparezca, por si o por representante acreditado en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sita en la calle Capitulares s/n, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente escrito, con el fin de notificarle escrito relativo a el procedimiento de subsanación de deficiencias del expediente número P17/10.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, a tenor de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que, hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Asimismo, tal y como se dispone en el artículo 89,3 de la Ley 30/92, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Córdoba, 17 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.

Núm. 2.431/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de 335.490,99 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 65.373,22 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 48.342,49 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 5.414,52 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2014 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, número 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública. José María Bellido Roche.

Córdoba, a 9 de abril de 2014. Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno. Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.308/2014

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente Edicto a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOP, los interesados en los procedimientos, puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de Armas, 5 de Fernán Núñez, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas o interponer los recursos procedentes.

En Ronda de las Erillas, 1 1º 5:

- Torres Silva, Jean Carlos (063655731).

En Calle Averroes, 32 Bajo:

- Hoyos Navarro, María Isabel (30951382-Y).

- Ali, Rashid (Y-01708987-D).

- Hanif, Farhan (BV6786561).

En Calle Dr. Marañón, 7 1º 1:

- Arbai, Lahcen (X-4231112-D).

Fernán Núñez, 1 de abril de 2014. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.269/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en se-

sión celebrada el día 02-04-2014 el Expediente 11.0/2014 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 3 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.270/2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 2 de abril del presente año, quedando a disposición del público en la Intervención Municipal de este ayuntamiento una copia del expediente hasta la finalización de la vigencia de aquel.

Montilla, 3 de abril de de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.271/2014

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público la modificación del Presupuesto General Consolidado de esta entidad para el ejercicio 2014, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2014, y caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley 39/88 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

NIF	Nombre
Y1296658R	Hantu Florin Sali
80149468B	Juan Flores Aguilar
X7597969B	Adrian Corcoveanu
814709588	Control y Servicios Alto Guadalquivir
X8365782S	Alecse Cristinel Ovidiu
29867168N	Francisco Rodríguez Borreguero
80148350C	Juan Ruiz Espinosa

Montoro, a 27 de marzo de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.414/2014

No habiéndose presentado reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos modalidad de crédito extraordinario, Expediente CE-1/2014 de este Excmo. Ayuntamiento, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el

Plazo de exposición y admisión: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Registro General.

Órgano: Pleno de la Corporación.

Montilla, 3 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.284/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar Reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido integro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España, número 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente Edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente	Importe	Acto
645/2013	200,00 €	Resolución
654/2013	80,00 €	Actuaciones Previas
658/2013	30,00 €	Actuaciones Previas
40/2014	600,00 €	Incoación
41/2014	60,00 €	Incoación
42/2014	60,00 €	Incoación
44/2014	60,00 €	Incoación

día 27 de febrero de 2014, por el Pleno Corporativo, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, de fecha 13 de marzo de 2014, quedando de la siguiente forma:

Altas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Altas	Crédito Final
132/20400	Seguridad-Arend. Elemento Transporte	0	10.770,48	10.770,48
172/21601	Protec. y Mejora Medio Ambiente-Manten. Línea Verde	0	2.274,80	2.274,80
231/22693	Acción social-activid. Igualdad	0	800,00	800,00
232/21302	Prom. Social-Manten. Sistema Seguridad	0	4.000,00	4.000,00
321/13100	Enseñanza-Personal Laboral Temporal	0	80.000,00	80.000,00
321/22110	Enseñanza-Limpieza y Aseo	0	7.000,00	7.000,00

334/21300	Promoción Cultural-Instalaciones Téc.	0	3.377,71	3.377,71
334/21600	Prom. Cultural-Eq.Procesos Informac.	0	3.521,10	3.521,10
334/22100	Prom. Cultural-Energía Eléctrica	0	30.000,00	30.000,00
334/22199	Prom. Cultural-otros suministros	0	2.420,00	2.420,00
338/22799	Festejos-otros Trabajos Realizados	0	3.726,80	3.726,80
341/13100	Deportes-Personal Laboral Temporal	0	20.000,00	20.000,00
342/22103	Instal. Deportivas-Combust. y Carbur.	0	3.626,38	3.626,38
342/22110	Instal. Deportivas-Limpieza y Aseo	0	4.000,00	4.000,00
Total		0	175.517,27	175.517,27

Bajas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Bajas	Crédito Final
132/21400	Seguridad-Conserv. Vehiculos	3.200,00	3.000,00	200,00
321/22700	Enseñanza-Limpieza y Aseo	95.000,00	83.000,00	12.000,00
334/22112	Promoción Cultural-Sum. Material Electr.	10.055,97	2.517,27	7.538,70
342/22700	Instal. Deportivas-Limpieza y Aseo	100.000,00	87.000,00	13.000,00
Total		208.255,97	175.517,27	32.738,70

Peñarroya-Pueblonuevo, 2 de abril de 2014. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.268/2014

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y/o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Participación Activa para mayores "San Juan" sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de septiembre de 2012.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento, publicado en el BOP número 219 de 16 de noviembre de 2012.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA MAYORES "SAN JUAN" DE LA VICTORIA

TÍTULO I: DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES Y DE LAS PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS

Artículo 1. Objeto y ámbito de actuación

El Reglamento de Régimen Interior es el conjunto de normas, que teniendo como marco legal el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores, regulan la organización y funcionamiento del Centro, así como los derechos y deberes de las personas socias y usuarias de los mismos.

El Centro denominado Centro de Participación Activa para personas mayores "San Juan" de La Victoria, adopta el presente Reglamento para la regulación de su régimen interior.

Domicilio:

El Centro está ubicado en el Municipio de La Victoria, provincia de Córdoba, con domicilio en calle Paseo de La Victoria, 19.

Titular:

La titularidad del Centro corresponde al Ayuntamiento de La Victoria, con domicilio en Plaza España, número 7, siendo su máximo responsable el Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento.

Artículo 2. Definición y finalidad del Centro

Este Centro de Participación Activa es un centro que entre sus objetivos están:

- Promocionar el bienestar de las personas mayores.
- Fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.
- Configurarse como un instrumento esencial para la promo-

ción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Horario del Centro:

El horario del Centro será el siguiente:

- Invierno: 9'00 a 14'30 horas; 16'00 a 21'00 horas.

- Verano: 9'00 a 14'30 horas; 18'00 a 23'00 horas.

Servicios que presta:

Para la consecución de los objetivos establecidos en el Centro, se desarrollarán cuantas actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas u otras análogas, y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo.

La Programación de Actividades será propuesta y organizada por la Junta de Participación y Gobierno, tras la aprobación por parte de la Asamblea General. La Junta elevará las propuestas de programación de actividades a la Dirección del centro.

De acuerdo con la disponibilidad de espacio y personal, se podrán establecer otros servicios públicos tales como: información, asesoramiento de los socio/as, potenciación de la vida comunitaria, servicios de cafetería, etc.

Ámbito territorial:

El ámbito del Centro es el término municipal de La Victoria.

Artículo 3. Reglamento de Régimen Interior

Corresponderá conjuntamente a la Dirección del centro y a la Junta de Participación y de Gobierno la elaboración del anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior, regulador de la organización y funcionamiento del Centro de Participación Activa, que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Artículo 4. Adquisición de la condición de persona socia o usuaria

Podrán adquirir la condición de persona socia de los Centros de Participación Activa quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Personas mayores de 60 años.

Podrán adquirir la condición de persona usuaria de los Centros de Participación Activa quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Personas menores de 60 años que sean cónyuge o persona unida a ésta por análoga relación de afectividad de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002 de Parejas de Hecho de Andalucía.

- Persona solicitante que sea mayor de 55 años, debiendo adjuntar a la solicitud cuanta documentación social o de otra índole pudiera estimarse pertinente en orden a poner de manifiesto los efectos favorables derivados de la adquisición de tal condición.

- Personas que con carácter eventual, residan en el Municipio, y se acojan a las características mencionadas.

Artículo 5. Incompatibilidad

Para la persona socia o usuaria en más de un Centro de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

La persona socia o usuaria de un Centro de Participación Activa podrá acceder, utilizar los servicios y participar en las actividades de otros centros de titularidad de las Administraciones Públicas en los casos de alojamiento temporal, debidamente acreditado, en lugar distinto al de su domicilio habitual, previa autorización de la dirección de éstos.

Artículo 6. Reconocimiento

La competencia para el reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria la ostentará la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

La solicitud estará disponible en las correspondientes delegaciones y en los Centros de Participación Activa así como en la página Web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Pérdida de la condición de persona socia o usuaria

Se pierde la condición de persona socia o usuaria:

- A petición propia.
- Por reconocimiento de la condición de persona socia o usuaria en otro Centro de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por imposición de sanción que lleve aparejada la pérdida de tal condición.
- Por fallecimiento de la persona.

La persona usuaria seguirá manteniendo sus derechos aún cuando esta última perdiera tal condición o desapareciera el vínculo con la misma.

Artículo 8. Acreditación de la condición de persona socia o usuaria

La Dirección del centro expedirá la correspondiente identificación acreditativa de la condición de persona socia o usuaria.

En cualquier momento, la exhibición de la acreditación podrá ser requerida por la Dirección del centro y por el personal autorizado por ésta.

Artículo 9. Fichero de personas socias y usuarias

El centro dispondrá de un fichero de personas socias y de un fichero de personas usuarias en los que figurarán los datos identificativos de las mismas.

Artículo 10. Derechos de las personas socias y usuarias

Las personas socias:

- Participar en los programas de promoción del envejecimiento activo.
- Utilizar las instalaciones y servicios del centro.
- Formar parte de las Comisiones que se constituyan para la organización de los programas de envejecimiento activo.
- Elevar propuestas y/o quejas, por escrito o verbalmente, a la Dirección del centro o la Junta de Participación y de Gobierno.
- Participar como elector o electora y elegible en los procesos de elección.
- Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.
- Solicitar a través de la Dirección del centro copia de las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Participación y de Gobierno.
- Solicitar a la Junta de Participación y de Gobierno su asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones de la misma.

- Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes.
- Derecho a la información y a la participación.

Las personas usuarias tendrán los derechos mencionados a excepción del derecho a ser elegible en los procesos de elección llevados a cabo en el centro.

Artículo 11. Deberes de las personas socias

Las personas socias y usuarias de los Centros de Participación Activa:

- Utilizar correcta y adecuadamente las instalaciones y servicios del centro.
- Observar las normas de convivencia, respeto mutuo y tolerancia dentro del centro y respetar los derechos de las demás personas socias y usuarias.
- Cumplir las instrucciones de la Dirección del centro y los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno y de la Asamblea General.

- Abonar puntualmente el importe de las actividades sujetas a participación económica.

- Formar parte de la Mesa Electoral en el procedimiento de elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

TÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 12. Órganos de participación y representación

Los órganos de participación y representación del Centro de Participación Activa "San Juan" de La Victoria son: la Asamblea General y la Junta de Participación y Gobierno.

Capítulo I: La Asamblea General

Artículo 13. La Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de participación, estando integrada por todas las personas socias y usuarias del centro.

Artículo 14. Funcionamiento de la Asamblea General

La Asamblea General podrá reunirse en sesión constitutiva, ordinaria y extraordinaria.

• Constitutiva:

- Convocada por la Dirección del centro, elegir, de entre las personas socias de mayor edad que así lo solicitaran, la Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional.

• Ordinaria:

- Dentro del primer semestre de cada año natural.
- Recibir información de la Dirección del centro del cumplimiento de los objetivos de los programas de envejecimiento activo llevados a cabo en el año anterior.
- Exposición de las líneas básicas de los mismos para el ejercicio presente.

- Aprobación del balance de gestión de la Junta de Participación y de Gobierno del ejercicio anterior.

• Extraordinaria:

- Cuantas veces sea necesario y siempre que así lo solicite: La Dirección del centro, dos tercios de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno y un quince por ciento de las personas socias y usuarias.

Artículo 15. Convocatorias de las sesiones de la Asamblea General

- La convocatoria para la Asamblea en sesión constitutiva será realizada por la Dirección del centro. Las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por la Dirección conjuntamente con la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno.

- La convocatoria, deberá realizarse con una antelación mínima de diez días hábiles mediante exposición en el tablón de anuncios del centro, salvo que el carácter extraordinario de la misma no permita el cumplimiento del plazo y exija uno menor. Dicha convocatoria deberá contener el carácter de la misma, el orden del día y el lugar, fecha y hora de celebración.

- La Asamblea General en sesión ordinaria y extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la presencia de la mayoría de las personas socias y usuarias, y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y la Secretaría de la misma, o de quienes les sustituyan.

- Podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, dos representantes de la Administración titular, debiendo ser convocados al efecto.

Artículo 16. Mesa de la Asamblea General

Estará constituida por la Dirección del centro, la Presidencia y la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno que os-

tentarán la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de Asamblea General respectivamente.

Artículo 17. Funciones de los miembros de la Mesa de la Asamblea General

Presidencia: dirigir el desarrollo de la Asamblea y mantener el orden de la sesión.

Secretaría:

- Redacción del acta de la sesión: lugar, día, hora de comienzo y terminación, número de asistentes, constitución de la mesa, desarrollo del orden del día y acuerdos adoptados.

- Una copia del acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro, firmada por todos los miembros de la Mesa.

- Custodiar las actas y documentos de la Asamblea General.

- Expedir certificaciones de las actas y acuerdos adoptados.

- Preparar las sesiones y exponer en el tablón de anuncios.

Artículo 18. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes.

Artículo 19. Funciones de la Asamblea General

- En sesión constitutiva elegir a la Junta de Participación y de Gobierno. Dicha Junta de carácter provisional, no podrá contar con más de cuatro miembros, siendo de obligado cumplimiento el principio de representación equilibrada en su designación. En los seis meses siguientes, la Dirección del centro deberá convocar elecciones.

- Aprobar la gestión de la Junta de Participación y de Gobierno.

- Proponer a la Dirección del centro y a la Junta de Participación y de Gobierno modificaciones o innovaciones en el Programa Anual de Actividades del centro.

- Aprobar el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior.

- Revocar el nombramiento de la totalidad, o algunas de ellas, de las personas que integran la Junta de Participación y de Gobierno. Esto se hará en sesión extraordinaria convocada a tal fin y una vez al año. Será necesaria la presencia de dos terceras partes de las personas solicitantes y exigirán acuerdo adoptado por la mitad más una de las personas asistentes.

Capítulo II: La Junta de Participación y de Gobierno

Artículo 20. Composición de la Junta Participación y de Gobierno

- La Junta de Participación y de Gobierno estará integrada por la Presidencia, la Secretaría y las correspondientes vocalías.

- Estará compuesta por 4 vocalías cuando el número de personas socias y usuarias del centro sea inferior a dos mil quinientas.

- Podrán asistir, con voz pero sin voto, dos representantes de la Administración titular.

Artículo 21. Renovación de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno

Se renovará cada cuatro años.

Artículo 22. Sesiones de la Junta de Participación y de Gobierno

- Podrán ser ordinarias y extraordinarias.

- La convocatoria será realizada por la Presidencia de la Junta.

- Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al mes y las extraordinarias cuando las circunstancias así lo requieran.

- En los estatutos de los Centros de Participación Activa se desarrolla con más detalle este artículo.

Artículo 23. Adopción de acuerdos en la Junta de Participación y de Gobierno

Los acuerdos de la Junta de Participación y de Gobierno se adoptarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de la Presidencia.

Artículo 24. Facultades de la Junta de Participación y de Go-

bierno

- Elegir y en su caso revocar, el nombramiento de las personas que vayan a desempeñar la Presidencia, la Secretaría, Vocalías y de las personas socias y usuarias que integran las Comisiones.

- Elevar propuestas de programación de actividades a la Dirección del Centro.

- Impulsar y difundir la programación de actividades.

- Conocer las previsiones presupuestarias para el desarrollo de los programas de envejecimiento activo.

- Conocer el régimen de precios de los distintos servicios que existan en el centro y proponer mejoras sobre el funcionamiento de los mismos.

- Ser informada por escrito de las variaciones que en el horario de apertura y cierre del centro establezca la Administración titular.

- Colaborar con la Dirección para que el funcionamiento del centro cumpla con las exigencias previstas en la normativa vigente, poniendo en conocimiento de aquélla las irregularidades que observen o se le trasladen.

- Elaborar el protocolo de funcionamiento de las Comisiones de Acogida y de Igualdad.

Artículo 25. Funciones de la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno.

Todas las mencionadas anteriormente.

En los estatutos de los Centros de Participación Activa se desarrolla con más detalle este artículo.

Artículo 26. Funciones de la Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno

Todas las mencionadas anteriormente.

En los estatutos de los Centros de Participación Activa se desarrolla con más detalle este artículo.

Artículo 27. Funciones de las Vocalías de la Junta de Participación y de Gobierno

- Ostentar y dirigir la titularidad del área o de las áreas para las que hayan sido nombradas por la Junta de Participación y de Gobierno, así como supervisar el funcionamiento de las Comisiones adscritas a las mismas.

- Asistir a las sesiones que se convoquen.

- Proponer asuntos para incluir en el orden del día.

- Participar en los debates y emitir voto en los asuntos incluidos en el orden del día.

- Prestar apoyo a la Presidencia y Secretaría de la Junta de Participación y de Gobierno así como al resto de las Vocalías.

- Colaborar con la Dirección del centro para la consecución del óptimo funcionamiento del mismo.

Artículo 28. Comisiones

- La composición y régimen de funcionamiento de las diferentes Comisiones adscritas a las áreas se expondrán en el tablón de anuncios. Estarán integradas por un mínimo de dos y un máximo de ocho personas socias y usuarias. La constitución y designación de sus miembros será aprobada por mayoría simple de la Junta de Participación y de Gobierno a propuesta de la Vocalía responsable del área.

- En cada centro deberá constituirse necesariamente una Comisión de Acogida y una de Igualdad.

Artículo 29. Medios materiales de los órganos de participación y representación

Los órganos de participación y representación dispondrán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, de los medios materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

Artículo 30. Funciones de la Dirección del centro

- La persona titular de la Dirección del centro es el responsable

de su correcta organización y funcionamiento y, en particular, de la promoción y desarrollo de las actividades de envejecimiento activo programadas.

- Ejecutar y justificar la consignación presupuestaria destinada a los programas de envejecimiento activo del centro.

- Informar de la Presidencia de la Junta de Participación y de Gobierno de cuantas cuestiones le hayan sido planteadas por las personas socias y usuarias.

- Convocar la Asamblea General en sesión constitutiva, ordinarias y extraordinarias.

- Convocar la elección de los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

- Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Participación y de Gobierno.

- Informar a la Asamblea General de las conclusiones de los desarrollos del Programa Anual de Actividades del centro y conocer los programas previstos para cada ejercicio.

En los estatutos de los Centros de Participación Activa se desarrolla con más detalle este artículo.

TÍTULO IV: DEL RÉGIMEN DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN Y DE GOBIERNO.

Capítulo I: Principios del Procedimiento de Elección

Artículo 31. Principios básicos

- La votación será individual y secreta.

- Las candidaturas se presentarán en listas cerradas que contendrán un número de candidatas y candidatos igual al número de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno. Las candidaturas deberán de incluir, un mínimo de cuatro suplentes.

- Las candidaturas deberán confeccionarse mediante listas paritarias, debiendo garantizarse el principio de representación equilibrada en la composición de la Junta de Participación y de Gobierno.

Capítulo II: del Comité Electoral y de la Mesa Electoral

Artículo 32. Del Comité Electoral

- Se constituirá un Comité Electoral que estará integrado por una Secretaría y dos Vocalías.

- La Presidencia la ostentará la persona titular de la Dirección del centro y la Secretaría y las dos Vocalías, las personas socias y usuarias designadas por sorteo de entre las que así lo hubieran solicitado.

Artículo 33. Funciones de la Presidencia del Comité Electoral

- Asegurar la transparencia democrática del procedimiento.

- Constituir la Mesa Electoral según las prescripciones contenidas en el artículo 36.

- Facilitar a las candidaturas presentadas las dependencias del centro necesarias.

- Facilitar a la Mesa Electoral los medios materiales necesarios.

- La responsabilidad máxima en la custodia de todos los documentos relacionados con el procedimiento de elección.

- Presidir las deliberaciones que en su caso se lleven a cabo en el seno del Comité Electoral.

- Recepcionar las candidaturas presentadas.

- Comprobar la condición de elegibles de los miembros de las candidaturas.

- Validar las actas de proclamación provisional y definitiva de candidaturas.

- Validar y ordenar la publicación en el tablón de anuncios del acta final de escrutinio.

- Validar el acta con la proclamación de la candidatura electa.

Artículo 34. Funciones de la Secretaría del Comité Electoral

- Colaborar y auxiliar a la Presidencia y a las Vocalías en el desarrollo del procedimiento de elección de los miembros de la Jun-

ta de Participación y de Gobierno.

- Velar por el estricto cumplimiento de los principios y normas que rigen el procedimiento de elección.

- Supervisar junto con la Presidencia y Vocalías.

- Levantar acta de las de las reuniones del Comité Electoral y de las candidaturas presentadas.

- Levantar y publicar en el tablón de anuncios el acta con la proclamación provisional y definitiva de las candidaturas presentadas.

- Publicar en el tablón de anuncios la fecha en la que se celebrará la sesión constitutiva de la Junta de Participación y de Gobierno.

- Levantar acta conteniendo la candidatura electa y publicar ésta en el tablón de anuncios.

Artículo 35. De la Mesa Electoral

- Se constituirá una Mesa Electoral que será la encargada de presidir y ordenar la votación, y realizar el escrutinio de la misma. Estará compuesta de una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía, elegidas por sorteo de entre todas las personas socias y/o usuarias incluidas en el censo electoral. Debiéndose designar igual número de suplentes.

Capítulo III: Del Procedimiento de Elección de los Miembros de la Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 36. Cómputo de plazos

- Todos deben referirse a días hábiles a excepción del período de reflexión.

Artículo 37. Confección del censo electoral

- Diez días antes de la publicación de la convocatoria de elecciones publicándose en el tablón de anuncios del centro el censo electoral provisional.

- La publicación del censo definitivo en el tablón de anuncios del centro antes de la publicación de la convocatoria de elecciones.

- El censo electoral deberá quedar cerrado a la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones a la Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 38. Convocatoria de elecciones

- La convocatoria de elecciones será realizada por la Dirección del centro, dentro del último mes de vigencia del período por el que los miembros de la Junta de Participación y de Gobierno fueron elegidos.

- La convocatoria deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro con el calendario del proceso de elección, fecha de celebración de elecciones, el horario de apertura y cierre de la Mesa Electoral, así como el número de personas candidatas que integrarán las diferentes listas.

Artículo 39. Constitución del Comité Electoral

- Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de elecciones, la Dirección del centro procederá a la constitución del Comité Electoral.

Artículo 40. Constitución de la Mesa Electoral

- Dentro de los dos días siguientes a la Constitución del Comité Electoral.

Artículo 41. Formalización de candidaturas

- Una vez constituido el Comité Electoral, y dentro de los diez días siguientes, las candidaturas deberán formalizarse ante el mismo.

- Las candidaturas deberán confeccionarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2. El escrito de presentación deberá expresar claramente el nombre y apellidos de las candidatas y los candidatos, el número del documento nacional de identidad, el número de socio/a, debiendo ser suscritas por todos y cada uno

de sus integrantes.

- A efectos de lo previsto en el artículo 49, cada candidatura podrá designar un Interventor/a debiendo su nombramiento publicarse en el tablón, y cuyas funciones serán las de supervisión de la composición de la Mesa Electoral, del desarrollo de la votación de su posterior escrutinio.

Artículo 42. Proclamación de candidaturas

- Finalizado el plazo de diez días, el Comité Electoral dispondrá de dos días para publicar la relación provisional de candidaturas en el tablón de anuncios.

- Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la relación provisional de candidaturas, se podrán presentar las impugnaciones que se estimen oportunas mediante escrito dirigido al Comité Electoral.

- Al término de este último plazo y, dentro de los dos días siguientes, el Comité Electoral procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas.

Artículo 43. Proclamación definitiva de una sola candidatura

- Cuando se produzca la proclamación definitiva de una sola candidatura, ésta pasará automáticamente a convertirse en la candidatura electa.

- Dentro de los dos días siguientes a la proclamación definitiva de una sola candidatura, y de manera previa a la finalización del procedimiento por esta vía, deberá convocarse una Asamblea General extraordinaria de carácter informativo.

Artículo 44. Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional

- En el supuesto de que no se presentase ninguna candidatura o las presentadas fuesen declaradas nulas la Dirección del centro procederá a convocar nuevas elecciones en el plazo de un mes.

- Si persistiera la situación la Dirección del centro procederá a la convocatoria de al Asamblea General para la constitución de una Junta de Participación y de Gobierno de carácter provisional.

Artículo 45. De la campaña

- Durante los ocho días siguientes a la fecha de proclamación definitiva de las candidaturas, éstas podrán hacer campaña en el centro utilizando sus dependencias.

- Tras la campaña, se deberá respetar un período de reflexión que tendrá una duración de dos días naturales.

Artículo 46. De la Votación

- Finalizado el período de reflexión y durante el día siguiente, se llevará a cabo la votación de las candidaturas presentadas ante la Mesa Electoral.

- El derecho a voto también podrá ejercerse mediante entrega o envío por correo certificado a Presidencia del Comité Electoral de la papeleta en sobre cerrado junto con copia de la identificación acreditativa de la condición de persona socia o usuaria y documento firmado por ésta mediante el que se hace constar el ejercicio del derecho a voto.

Artículo 47. Nulidad de votos

- Serán nulas aquellas papeletas que presenten enmiendas o tachaduras.

- Se considerará voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga ninguna papeleta.

Artículo 48. Del acta de escrutinio

- El Secretario de la Mesa Electoral levantará acta del escrutinio que será firmada por todos los miembros de ésta.

- El acta deberá remitirse a la Presidencia del Comité Electoral.

Artículo 49. Reclamaciones ante el Comité Electoral

- Todos los actos que se produzcan en relación con el proceso electoral podrán ser objeto de reclamación ante el Comité Electro-

ral.

- A excepción de los plazos previstos en el artículo 43.2 y 43.3, las reclamaciones ante el Comité Electoral, deberán ser resueltas dentro del día siguiente al de su presentación.

Artículo 50. Resolución de nombramiento

- La Dirección del centro elevará a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales la composición de la Junta de Participación y de Gobierno para la emisión de la correspondiente resolución de nombramiento de la misma.

Artículo 51. Constitución de la Junta de Participación y Gobierno

- Dentro de los cinco días siguientes al día de la votación, la Dirección del centro convocará a los miembros de la candidatura electa para su constitución en Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 52. Vacantes en la composición de la Junta de Participación y Gobierno

- Cuando las vacantes existentes supongan más del cincuenta por ciento del número máximo de miembros de la Junta de Participación y de Gobierno y no existan suplentes para ocupar dichas vacantes, dentro del plazo de seis meses, se iniciarán los trámites para un nuevo proceso de elección.

- Cuando las vacantes afecten a la totalidad del número de miembros se procederá según lo previsto en el artículo 19.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I: De las Faltas

Artículo 53. Definición y clasificación

Se considerará falta disciplinaria cualquier acción u omisión que implique un incumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas socias y usuarias y esté tipificada en el presente Reglamento.

Artículo 54. Faltas leves

- La inobservancia de las normas de organización del centro y las acciones u omisiones en las normas de convivencia y respeto mutuo que generen una alteración de escasa entidad.

- Uso incorrecto e inadecuado de las instalaciones y servicios del mismo.

Artículo 55. Faltas graves

- La inobservancia de las normas de organización del centro y las acciones u omisiones en las normas de convivencia y respeto mutuo que generen daños graves en el funcionamiento del mismo.

- Causar graves daños en las instalaciones y medios del centro.

- Las conductas o comportamientos que impidan de modo grave la normal realización de las actividades del centro.

- Falsear u ocultar intencionadamente datos con la finalidad de acceder ilícitamente a actividades y servicios propios del centro.

- La falta reiterada de abono de las actividades y servicios sujetos a participación económica.

- El incumplimiento grave de las obligaciones y deberes inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno.

Artículo 56. Faltas muy graves

- La inobservancia de las normas de organización del centro y las acciones u omisiones en las normas de convivencia y respeto mutuo que generen daños muy graves en el funcionamiento del mismo.

- Promover o participar en altercados, riñas o peleas, así como proferir insultos, verter calumnias, manifestarse con evidente desprecio y desconsideración hacia las demás personas socias, usuarias, al personal del centro o a cualquier otra que tenga rela-

ción con el mismo.

- Falsar u ocultar intencionadamente datos relevantes en relación al reconocimiento del derecho a obtener la condición de persona socia o usuaria.

- La sustracción de bienes de propiedad del centro o de las personas que directa o indirectamente están relacionadas con éste o sus actividades.

- El incumplimiento muy grave de las obligaciones y deberes inherentes a la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno.

- La vulneración del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como las conductas, prácticas o comportamientos racistas o xenófobos.

Artículo 57. Prescripciones de las faltas

- Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

- El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la infracción hubiera sido cometida.

- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación a la persona interesada de la iniciación del procedimiento disciplinario.

Capítulo II: De las Sanciones

Artículo 58. Principios

Las sanciones serán proporcionales a la infracción cometida y se establecerán ponderándose según los siguientes criterios:

- La existencia de intencionalidad.

- La vulneración de los derechos fundamentales.

- La reiteración en las conductas infractoras.

- La naturaleza de los perjuicios causados y el posible beneficio obtenido por el responsable.

- La existencia de riesgo para la integridad física o psíquica de las personas socias, usuarias, del personal del centro o de cualquier otra que tenga relación directa o indirecta con el mismo.

Artículo 59. Determinación de las sanciones

- Por infracciones leves, amonestación por escrito.

- Por infracciones graves, suspensión de uno o varios de los derechos vinculados a la condición de persona socia o usuaria del centro e inhabilitación temporal para el ejercicio de las funciones como miembro de la Junta de Participación y Gobierno, por un período de tiempo no inferior a dos meses y no superior a seis.

- Por infracciones muy graves, suspensión de uno, varios o todos los derechos vinculados a la condición de persona socia o usuaria del centro e inhabilitación temporal para el ejercicio de las funciones como miembro de la Junta de Participación y Gobierno, por un período de tiempo no inferior a seis meses y no superior a dos años.

Pérdida definitiva de la condición de miembro de la Junta de Participación y de Gobierno para el resto del período representativo para el que fue elegido.

Pérdida definitiva de la condición de persona socia usuaria del centro correspondiente.

Pérdida definitiva de la condición de persona socia usuaria del centro correspondiente en el supuesto de infracciones y vulneraciones del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 60. Prescripción de las sanciones

La prescripción de las sanciones aparece mencionada en el artículo 58.

Capítulo III: Del Procedimiento Disciplinario

Artículo 61. Iniciación del procedimiento disciplinario

El procedimiento disciplinario se iniciará siempre de oficio por acuerdo de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razona-

da de otros órganos, petición de la Dirección del centro, o por denuncia escrita.

Las denuncias, que en ningún caso podrán ser anónimas, deberán expresar la identidad de quien o quienes la presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identidad de los presuntos responsables.

Artículo 62. Medidas de carácter provisional

- El órgano competente para iniciar el procedimiento podrá adoptar las medidas provisionales que resulten necesarias por razones de urgencia inaplazable, riesgo inmediato para la convivencia o la integridad física de las personas socias, usuarias, del personal del centro o de cualquier otra que tenga relación directa o indirecta con el mismo.

- En tales supuestos, dichas medidas también podrán ser adoptadas por la Dirección del Centro dando cuenta de forma inmediata al órgano competente para la incoación del procedimiento, debiendo este último confirmar, modificar o levantar las medidas provisionales adoptadas en el plazo de setenta y dos horas.

- Las medidas provisionales deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretenden garantizar en cada supuesto concreto.

Artículo 63. Alegaciones y práctica de prueba

- El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, a la persona presuntamente responsable así como a otras que pudieran tener la condición de interesadas. Dicho acuerdo especificará las conductas imputadas, la provisional calificación de la falta y de la sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, así como la designación de la persona instructora del procedimiento a fin de que en el plazo de diez días todas las personas interesadas formulen las alegaciones que considere convenientes y propongan las pruebas que estimen oportunas. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

- Transcurrido dicho plazo y en el plazo de los diez días siguientes, se acordará la práctica de las pruebas pertinentes propuestas y las que de oficio se estimen necesarias, requiriendo asimismo los informes que se precisen.

Artículo 64. Propuesta de resolución

- El órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución. En dicha propuesta se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación jurídica, se determinará la infracción que, en su caso, corresponda y el o los que resulten responsables, especificándose la sanción que se propone, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 65. Trámite de audiencia

- Inmediatamente después de la propuesta de resolución se notificará a los interesados y se informará de la puesta a su disposición del expediente a fin de que éstos puedan obtener las copias de los documentos que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

- Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por persona interesada.

- Finalizado el trámite de audiencia y en los dos días siguientes,

el órgano instructor, una vez examinados los documento o informaciones que se hubieran podido aportar, elevará la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

Artículo 66. Resolución

- En el plazo de diez días desde la recepción de la propuesta definitiva de resolución, el órgano competente para resolver, dictará resolución motivada.

- El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Artículo 67. Órganos competentes para la imposición de las sanciones

- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales, serán competentes para la imposición de sanciones por faltas leves y graves.

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de personas mayores será competente para la imposición de sanciones por faltas muy graves.

Artículo 68. Régimen de recursos

- Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios no agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso.

La Victoria, a 26 de marzo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)

Núm. 2.265/2014

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJPAC) se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones ubicado en calle del Río, 9 bajo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los Artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el artículo 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1. BT 618-1872-13 .- 2. Don Ramón Meléndez-Valdés Granadilla. 3. 79.017.851V. 4. Calle Infanta Doña María, 44 P04 Izqda. 14.005 Córdoba. 5. Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artículo 1.3. 6. Artículo 8.1 de la Ley 7/2006. 7. Leve. 8. Apercibimiento a Multa de hasta 300 €.

CLAVES:

1. N1 expediente.
2. Persona Denunciada
3. DNI/NIE/CIF
4. Último domicilio conocido
5. Hechos denunciados
6. Norma infringida
7. Tipificación
8. Sanción/Multa

Vélez Málaga a 27 de marzo de 2014. El Concejal del Área de Servicios Públicos, Salud y Consumo. Acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12, Fdo. Francisco Natera Sánchez.

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato Córdoba

Núm. 2.267/2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato para el 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	a. Operaciones corrientes	
3º	Tasas y Otros Ingresos	80.920,00
4º	Transferencias Corrientes	511.268,94
5º	Ingresos Patrimoniales	25.000,00
	b. Operaciones de capital	
7º	Transferencias de Capital	536.145,12
	Total Operaciones no Financieras	1.153.334,06
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9º	Pasivos Financieros	0
	Total Operaciones Financieras	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.153.334,06

ESTADO DE GASTOS		
Capítulos	Denominaciones	Euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	a. Operaciones corrientes	
1º	Gastos de Personal	460.368,85
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	117.609,79
3º	Gastos Financieros	8.060,10
4º	Transferencias	150,20
	b. Operaciones de capital	
	Inversiones Reales	536.145,12
6º	Total Operaciones no Financieras	1.122.334,06
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9º	Pasivos Financieros	31.000,00
	Total Operaciones Financieras	31.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.153.334,06

Plantilla de Personal

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato

- Personal Funcionario: 1
- Personal Laboral Fijo: 1
- Personal Laboral Temporal: 14

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 19 de marzo de 2014. Firmado elec-

trónicamente por la Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.264/2014

Procedimiento: Social Ordinario 2/2014. Negociado: MJ
Sobre: Reclamación de Cantidad
Demandante: Marcos Márquez Romero
Demandado: Fondo de Garantía Salarial y Todotyre S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2014 a instancia de la parte actora don Marcos Márquez Romero contra Fondo de Garantía Salarial y Todotyre S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado diligencia de Ordenación de fecha 27 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

La anterior diligencia negativa de citación de la empresa demandada Todotyre S.L. y constando entre otros en los autos de este Juzgado 1002/13, que todos los domicilios del Administrador don Salvador Márquez Romero, aportados por la parte, son desconocidos, se acuerda citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 3 de julio de 2014 a las 10:20 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Todotyre S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Badajoz

Núm. 2.241/2014

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000545/2012
Sobre: Ordinario
Ejecutante: D. Jesús Cobo Pablos
Ejecutados: D. Hilario Aranda Alcudia-Cándido Alcudia Ramírez C.B., Hilario Aranda Alcudia, Cándido Alcudia Ramírez.

D. FERNANDO BARRANTES FERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BADAJOZ,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000209 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús Cobo Pablos contra los ejecutados Hilario Aranda Alcudia-Cándido Alcudia Ramírez C.B., Hilario Aranda Alcudia, Cándido Alcudia Ramírez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto Número 160/2014

Secretario Judicial D. Fernando Barrantes Fernández.
En Badajoz, a veintisiete de marzo de dos mil catorce.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Hilario Aranda Alcudia-Cándido Alcudia Ramírez C.B., Hilario Aranda Alcudia, Cándido Alcudia Ramírez en situación de Insolvencia Total por importe de 664,02 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 0338 0000 64 0545 12 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados Hilario Aranda Alcudia-Cándido Alcudia Ramírez C.B. e Hilario

Aranda Alcudia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 27 de marzo de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 2.402/2014

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con fecha 7 de abril de 2014, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de Noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

En el uso de las facultades que le atribuye la delegación de competencias del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de 21 de Julio de 2011, visto el Informe del Sr. Gerente de fecha 24 de febrero de 2014 y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de los Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

1º. Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentistas correspondientes al año 2014, cuyo literal es el siguiente:

"Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentistas correspondientes al año 2014

Primera. Bases reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las becas asciende a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3333.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para el ejercicio 2014.

Tercera. Cuantía y abono

a) La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) cada una de ellas para alumnos de Grado Superior, que cursen sus estudios en el Conservatorio Superior de Música

"Rafael Orozco" de Córdoba. Así mismo, propondrá la concesión de quince becas de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) cada una de ellas, para alumnos de grado profesional de los Conservatorios Profesionales de Música de Lucena, Pozoblanco y "Músico Ziryab" de Córdoba.

b) La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

c) El abono de la beca se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

Cuarta. Objeto, condiciones y finalidad

a) Becas para la realización de estudios de perfeccionamiento o el desarrollo de un proyecto creativo que amplíe la formación de jóvenes músicos, en los campos de la interpretación y de la creación musical, en España o en el extranjero. Están dirigidas a alumnos aventajados que cursen estudios musicales de grado profesional o de grado superior en alguno de los conservatorios de la provincia de Córdoba.

En el caso de grado superior, las becas tienen como objetivo la participación de los aspirantes en un programa de formación de gran nivel o el desarrollo de un proceso creativo, mediante estancias temporales en centros artísticos y educativos de España o el extranjero. Los resultados obtenidos serán expuestos a la finalización.

En el caso de grado profesional, las becas estarán destinadas a ampliar su formación en el nivel profesional, aplicando dicha beca a inversión en el propio instrumento, asistencia a actividades o a cursos de profundización y perfeccionamiento de un nivel adecuado.

b) Cuando la Beca se utilice para desarrollo de un proyecto, el beneficiario dispondrá de un año contado desde el momento de la concesión, para culminar el mismo. En caso de que la Beca se destine a inversión en instrumentos, éstos deberá adquirirse en un plazo máximo de tres meses, contados desde el abono de la cuantía de la Beca.

c) Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Quinta. Régimen de concesión

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Sexta. Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos

a) En el caso de becas para el alumnado de grado profesional, éstos deberán estar matriculados en el último curso de dicho grado. En el caso de alumnado de grado superior, deberán estar cursando el último curso de los estudios de grado o realizando estudios de Máster en Música. Los alumnos becados deberán ser poseedores de un expediente académico con las más altas calificaciones y obtener la recomendación expresa de su propio Centro de Estudios.

b) No podrán obtener la condición de beneficiario las personas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones y circunstancias recogidas en el artículo 13.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La acreditación por parte de las personas de no estar incurso en ningunas de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por el solicitante.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Octava. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Uno. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (Imágenes, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas. También podrán presentarse por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

Dos. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará 15 días hábiles después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Tres. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a los/as interesados/as que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

A) En el caso de becas para el alumnado de grado superior:

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o en caso para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales del solicitante.

- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

- Memoria descriptiva del proyecto que presenta, bien sea para un proceso creativo, o para el programa de formación, especificando la definición del programa, objetivos y centro donde se pretende llevar a cabo, así como su presupuesto.

- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.

- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la

que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

B) En el caso de becas para el alumnado de grado profesional:

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.

- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).

- Memoria descriptiva del proyecto que presenta, especificando y cuantificando el destino de la beca y si se ésta se destinará a la adquisición de instrumentos o en asistencia de actividades y/o cursos de profundización y perfeccionamiento.

- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en las presentes bases.

- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta a la que, en su caso, habrá de transferirse el importe de la subvención.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

Décima. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Transcurrido el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

Undécima. Reformulación de solicitudes

1. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en más de un 25%.

3. De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

Duodécima. Criterios de valoración

A) En el caso de alumnos de grado superior, son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

- La contemporaneidad de la institución propuesta para la realización del proyecto, como centro que practique la interpretación o la creación musical dentro de unas pautas actuales (3 puntos).

- La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).

- La experimentación o el planteamiento de la música como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).

- El prestigio de la entidad y la capacidad potencial de proyección para su futuro profesional (2 puntos).

B) En el caso de alumnos de grado profesional, son criterios de valoración los siguientes:

- La contemporaneidad de la institución propuesta para las actividades o cursos de profundización y perfeccionamiento o el interés de la inversión en el propio instrumento (3 puntos).

- La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).

- La experimentación o el planteamiento de la música como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).

- El prestigio de la entidad y la capacidad potencial de proyección para su futuro profesional (2 puntos).

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

Decimotercera. Comisión de Valoración

Se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Sr. Vicepresidente de la Fundación, de la que formarán parte representantes de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y de los Centros Educativos. Los representantes serán nombrados por el Vicepresidente de la Fundación.

Actuará como Secretario, el que lo fuera, de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

Decimocuarta. Medios de notificación y publicación

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y en la página web www.fundacionboti.es.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Decimoquinta. Plazo de entrega y presentación de los trabajos

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca.

Decimosexta. Justificación de las Becas

Uno. La justificación de las cuantías subvencionadas a los beneficiarios se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En caso de la adquisición de Instrumentos, justificación de la elección del mismo.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento o factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) En su caso, carta de pago o justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dos. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables los correspondientes a actividades previamente acordadas que figuran en el proyecto presentado.

Tres. La cuenta deberá rendirse ante la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada. En caso de adquisición de instrumentos, la justificación de la misma se realizará como máximo al mes desde su adquisición.

Cuatro. La justificación de las cantidades percibidas es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederse.

2º. Aprobar un presupuesto total para el presente expediente de 14.000,00 € con el siguiente desglose:

Desplazamiento y manutención C. Valoración: 500,00 €.

Becas según Convocatoria: 13.500,00 €.

Total: 14.000,00 €.

3º. Dicho presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que se indican, número de registro 2014/000128:

3333.226.01: 500,00 €.

3333.481.00: 13.500,00 €.

4º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".

Córdoba, 8 de abril de 2014. El Vicepresidente de la Fundación, Antonio Pineda Bonilla.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE BECAS PARA PROYECTOS CREATIVOS Y
FORMATIVOS PARA MÚSICOS COMPOSITORES E INSTRUMENTISTAS
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014**

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de Becas para proyectos creativos y formativos para músicos compositores e instrumentistas correspondientes al año 2014, publicada en el BOP nº ___ de ___ de _____ de 2014, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.
- 2.- Declara responsablemente no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- 3.- Declara responsablemente no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

SOLICITA

Le sea concedida una Beca de _____ Euros para la ejecución del proyecto de beca que se adjunta.

En _____ a, _____ de _____ de 2014.
El Interesado

Fdo: _____

**SRA. PRESIDENTA DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS
"RAFAEL BOTÍ"**

Núm. 2.403/2014

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con fecha 7 de abril de 2014, ha resuelto lo siguiente:

"Aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2012-2015 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 30 de noviembre de 2012, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los órganos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio y visto el informe de la Gerencia de fecha 24 de febrero de 2014, así como el Informe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Córdoba de fecha 20 de enero de 2014.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, en el uso de las facultades que le atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sra. Presidenta de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de 21 de julio de 2011 y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de los Estatutos de esta Fundación, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las bases de la Convocatoria de I Concurso de Creación artística Rafael Botí, cuyo literal es el siguiente:

I CONCURSO DE CREACIÓN ARTÍSTICA RAFAEL BOTÍ

La Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" convoca el I Concurso de Creación Artística "Rafael Botí", con el objeto de estimular y fomentar la creación contemporánea en el seno de la Comunidad Educativa. Dicho concurso se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. Bases reguladoras

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda. Dotación económica

La dotación económica del I concurso será de DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (12.400,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3332.489.02 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2014, y que se destinará al abono de los premios propuestos por el jurado y que se recoge en la Base Décima.

El jurado, si lo estima conveniente, se reservará la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de los premios por el bajo interés o calidad de los trabajos presentados. Las propuestas de premios del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución.

Tercera. Participantes

Podrán participar en el presente Concurso:

A) Modalidad Individual

Cualquier alumno o alumna matriculado en centros educativos ubicados en la provincia de Córdoba que impartan educación primaria, secundaria, programas de cualificación profesional inicial (PCPIs), bachilleratos, formación profesional, ciclos formativos y enseñanzas artísticas de Córdoba y su provincia.

B) Centros Educativos

Cualquier Centro Educativo ubicado en la provincia de Córdoba que impartan enseñanzas de las enumeradas en el apartado anterior. Los alumnos pueden ser de cualquier nivel y estarán coordinados por un profesor o profesora responsable del proyecto.

Cuarta. Temática, características de las obras y/o proyectos presentados

A) Modalidad Individual

Los alumnos participantes podrán presentar una obra por autor, con la temática de "Nuestra tierra, sus paisajes y gentes...".

Las técnicas utilizadas serán bien pintura (acuarela, óleo, acrílico, guache, collage o técnica mixta), bien dibujo (tales como ceras, rotulador, lápiz, plumilla, etc.) o bien fotografía (en este caso se presentarán en papel fotográfico color o blanco y negro). En cualquier caso, deberán ser obras originales, que no hayan sido presentadas o premiadas en otros concursos.

En caso de las obras pictóricas, serán un tamaño máximo de 29,70 x 42,00 cm. (DIN A3) para trabajos de alumnos de primaria, de 42,00 x 59,40 cm. (DIN A2) para trabajos de alumnos de secundaria y 100 x 81 cm. para el resto de obras pictóricas.

Las obras fotográficas deben tener un tamaño comprendido entre 20 x 15 cm. y 30 x 20 cm. y deben estar montadas sobre soporte rígido blanco con un máximo de 4 cm. de margen.

Todas las obras deberán ir firmadas e identificadas en el dorso con una etiqueta con los datos personales (nombre, apellidos, domicilio completo, teléfono, e-mail, edad) y los datos de la obra (título, medida y técnica). Deberá constar igualmente el centro educativo donde el/la participante cursa estudios y su nivel educativo, teléfono y e-mail del centro.

B) Centros Educativos

Cada centro educativo podrá presentar un máximo de dos proyectos con la misma temática que la modalidad individual, "Nuestra tierra, sus paisajes y gentes..." y que deberá ir acompañado de un dossier informativo en el que conste los objetivos y propósitos del trabajo, memoria de realización y reportaje fotográfico de su elaboración.

Las técnicas utilizadas serán Pintura Mural, reportaje fotográfico y video documental. Todos los proyectos deben estar presentados por un centro educativo, haciendo constar el profesorado responsable y los alumnos participantes, el nivel educativo de cada uno de ellos, teléfono y e-mail del centro.

Quinta. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 13 de junio de 2014.

Las obras deberán remitirse por los centros educativos en horario de 9,00 a 14,00 horas a la sede administrativa de la Fundación, sito en la calle Imágenes 15, 14001 Córdoba. Los gastos de envío y retorno, correrán por cuenta del participante o el centro educativo. Las obras se enviarán dentro de embalaje o protección reutilizable.

Expirado el plazo de presentación de obras y/o proyectos, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí la relación de participantes y proyectos presentados, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en las Bases, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos.

Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios.

Sexta. Documentación a presentar

A) Modalidad Individual

Los alumnos y alumnas participantes deberán entregar junto a la obra presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., o en su caso, para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales del solicitante.

- Documento que acredite que el participante se encuentra matriculado en alguno de los centros educativos que cumpla los requisitos recogidos en la Bese Tercera.

- Boletín de inscripción a la convocatoria del I concurso que aparece como Anexo I.

B) Centros Educativos

Todos los centros educativos deberán entregar junto a cada proyecto:

- Fotocopia del D.N.I. de todos los participantes en el proyecto, o en su caso, para los menores de 14 años, documento de suficiente valor para la acreditación de la identidad y datos personales.

- Boletín de inscripción a la convocatoria del I concurso que aparece como Anexo I, por cada uno de los proyectos presentados.

- Dossier informativo en el que conste los objetivos y propósitos del trabajo, memoria de realización y reportaje fotográfico de su elaboración.

Séptima. Jurado. Selección y concesión de premios

El jurado será nombrado por el Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", y estará formado entre otros por destacados artistas, fotógrafos, críticos y docentes. Su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de la Fundación.

El Jurado hará una selección entre las obras y proyectos presentados, valorando su calidad, personalidad e innovación, y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas. El fallo del jurado será publicado en la página web de la Fundación y/o de la

Diputación de Córdoba y comunicado por correo electrónico a los ganadores.

Octava. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde. Dicha resolución será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Novena. Celebración de la exposición

Con las obras y proyectos presentados al I concurso se realizará una exposición, durante el cuarto trimestre de 2014, en la sala de exposiciones del Palacio de la Merced. En el caso de que el número de obras y proyectos sea muy elevado, el jurado hará una selección para la exposición.

Los ganadores/as autorizan a esta Fundación a la reproducción fotográfica de las obras presentadas, siempre para fines de difusión cultural, incluido la posibilidad de la edición de un catálogo.

Décima. Premios

A) Modalidad Individual

CATEGORÍA	Premios de Pintura	Premios de Fotografía	Importe
Infantil			1.200,00 €
Hasta 8 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 300,00 € y diploma	Cámara compacta valorada en 300,00 € y diploma	
Hasta 12 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 300,00 € y diploma	Cámara compacta valorada en 300,00 € y diploma	
Secundaria			1.800,00 €
Hasta 14 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 450,00 € y diploma	Cámara aficionado prosumer valorada en 450,00 € y diploma	
Hasta 16 años	Material artístico, bibliográfico valorado en 450,00 € y Diploma	Cámara aficionado prosumer valorada en 450,00 € y diploma	
Bachillerato y Ciclos			1.200,00 €
Hasta 20 años	Material artístico o beca de estudios valorada en 600,00 € y diploma	Cámara aficionado réflex valorada en 600,00 € y diploma	
Bachilleratos Artísticos			1.200,00 €
Hasta 20 años	Material artístico o beca de estudios valorada en 600,00 € y diploma	Cámara aficionado réflex valorada en 600,00 € y diploma	
TOTAL PREMIOS			5.400,00 €

B) Centros Educativos

CATEGORÍA	Importe
Infantil	2.000,00 €
Secundaria	2.500,00 €
Bachillerato, ciclos formativos y Formación Profesional	2.500,00 €
TOTAL PREMIOS	7.000,00 €

Undécima. Devolución de obras y/o trabajos presentados

Las obras y dossier no premiados deberán ser retirados de la dirección de entrega, por el autor o por persona autorizada, en los 20 días posteriores a partir del siguiente día del fallo del jurado, llamando con anterioridad al teléfono 957 49 65 20 o vía e-mail fboti2@dipucordoba.es de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa en caso de que

no sea el propio solicitante quien retire la obra.

Cuando las obras y dossier no hayan sido retirados en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia o correo ordinario, corriendo por cuenta del participante o centro educativo los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la organización no se hará responsable de las obras no retiradas. La Fundación no se responsabilizará de las pérdidas o daños causados durante el envío, recepción o devolución de las obras y/o proyectos.

Duodécima. Justificación

Uno. La justificación de las cuantías de los premios abonados a los centros educativos se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento o factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) En su caso, carta de pago o justificante de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dos. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables los correspondientes a actividades incluidas en la presente convocatoria.

Tres. La cuenta deberá rendirse ante la Fundación Provincial

de Artes Plásticas Rafael Botí en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la última actividad premiada. En caso de adquisición de material, la justificación de la misma se realizará como máximo al mes desde su adquisición.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en el I Concurso de creación artística "Rafael Botí" supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado.

2º. Aprobar un presupuesto total para el presente expediente de 14.100,00 € con el siguiente desglose:

Honorarios Jurado (300 x 5): 1.500,00 €.

Desplazamiento y manutención Jurado: 1.000,00 €.

Publicidad y difusión: 1.800,00 €.

Premios según Convocatoria: 12.400,00 €.

Total: 16.700,00 €.

3º. Dicho presupuesto deberá ser abonado con cargo a la aplicación presupuestaria e importes que se indican, número de registro 2014/000129:

3332.226.01: 1.000,00 €.

3332.226.02: 1.800,00 €.

3332.227.07: 1.500,00 €.

Total Capítulo 2º: 4.300,00 €.

3332.489.02: 12.400,00 €.

Total Capítulo 4º: 12.400,00 €.

4º. Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 8 de abril de 2014. El Vicepresidente de la Fundación, Antonio Pineda Bonilla.

**ANEXO I : BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
I CONCURSO CREACIÓN ARTÍSTICA "RAFAEL BOTÍ"**

A) MODALIDAD INDIVIDUAL NÚMERO OBRA: _____
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil Secundaria Bachillerato y Ciclos Bachilleratos Artísticos
 Hasta 8 años Hasta 14 años Hasta 20 años Hasta 20 años
 Hasta 12 años Hasta 16 años

DATOS PERSONALES:
 APELLIDOS _____ NOMBRE _____ EDAD _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 CP _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA:
 TÍTULO _____
 DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____

B) PROYECTOS DE CENTRO NÚMERO PROYECTO : _____
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil Secundaria Bachillerato, ciclos formativos y F.P. y Ciclos

CENTRO EDUCATIVO _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 CP _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 PROFESOR RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____
 PARTICIPANTES:
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____

En _____ a _____ de 2014

Fdo: _____

Boletín para la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí"

A) MODALIDAD INDIVIDUAL NÚMERO OBRA: _____
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil Secundaria Bachillerato y Ciclos Bachilleratos Artísticos
 Hasta 8 años Hasta 14 años Hasta 20 años Hasta 20 años
 Hasta 12 años Hasta 16 años

DATOS PERSONALES:
 APELLIDOS _____ NOMBRE _____ EDAD _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 CP _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

DATOS DE LA OBRA ENVIADA:
 TÍTULO _____
 DIMENSIONES _____ TÉCNICA _____

B) PROYECTOS DE CENTRO NÚMERO PROYECTO : _____
(A Rellenar por la Fundación)

Infantil Secundaria Bachillerato, ciclos formativos y F.P. y Ciclos

CENTRO EDUCATIVO _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
 CP _____ TELF. _____ E-MAIL: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 PROFESOR RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____
 PARTICIPANTES:
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____
 NOMBRE Y APELLIDOS _____ NIVEL ED.: _____

En _____ a _____ de 2014

Fdo: _____

Boletín para el interesado (Resguardo de depósito)

**Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches (CONFEVAP)
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 2.309/2014

La Junta Rectora del Consorcio Feria Agroganadera del Valle de los Pedroches en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 17 de marzo de 2014, adopto en el punto segundo del orden del día los siguientes acuerdos

Primero. Tomar conocimiento de la Cuenta General de este Consorcio en el ejercicio 2013 y que la misma, en cumplimiento en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sea expuesta al público mediante anuncio en

Boletín Oficial de la Provincia y mediante la inserción del referido anuncio en el tablón de edictos del edificio de la Lonja, sito en el Recinto ferial, de Pozoblanco, durante 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, siguientes al de la publicación de anuncio en el BOP, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el edificio anteriormente mencionado en horario de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes.

Segundo. Si pasado el plazo de exposición pública no se plantean reclamaciones, reparos u observaciones, y en cuanto la Junta Rectora es el órgano del Consorcio con mayor representatividad de entidades consorciadas y con las máximas competencias, la cuenta general entregada a los miembros del Consorcio se considerará definitivamente aprobada.

Pozoblanco a 19 de marzo de 2014. El Presidente, firma ilegible.